

Indice

Introducción

CAPITULO I El enfoque sistémico de la mediación en la obligación alimentaria

1.1. Antecedentes

1.2 . El enfoque sistémico

1.3. Aportaciones del enfoque sistémico en la mediación familiar

CAPITULO II. Mediación

2.1.,. Antecedentes

2.2 la Mediación

2.3 La mediación familiar

2.4. Ventajas y desventajas.

CAPITULO III La FAMILIA

3. Características de la sociedad mexicana y tipos de familia

CAPITULO IV ALIMENTOS

4. La obligación alimentaria, internacional.

4.1. Obligación alimentaria en el Código Civil del Distrito Federal

CAPITULO V LA MEDIACION Y LA OBLIGACION ALIMENTARIA

5. La mediación para auxiliar a determinar la obligación alimentaria en un enfoque sistémico de la mediación familiar.

## INTRODUCCION

Este trabajo pretende mostrar la importancia de dar alimentos, para proteger el derecho de nuestros niños a ser alimentados, cuidados y protegidos por quienes los trajeron al mundo, sus padres. Se trata de un derecho fundamental de interés mundial, el procurar que nuestra gente no muera de hambre. Sin embargo este derecho es objeto de un mercadeo en el que los padres, toman a sus hijos, los llevan a vivir con ellos para evitarse la obligación de dar alimentos. Las madres o padres que no tienen trabajo, además de perder la oportunidad de ganar dinero para mantenerse, están en desventaja frente a su cónyuge que si tiene dinero para pagar un abogado. O las madres que esconden a sus hijos de sus padres, con el fin de presionar al padre a darles una pensión alimenticia. Los hijos entran a ser un objeto de disputa en el divorcio, ellos son utilizados por sus padres para no resolver un asunto que debiera cumplirse como una obligación moral.

El enfoque de la Ley, lejos de ser dinámico, restringe el tipo de familia a unos cuantos tipos. La familia nuclear, en que el padre de familia se encarga de su manutención, la unión de hombre y mujer, por más de cinco años, recientemente la unión en convivencia y la unión en matrimonio homosexual. Todas ellas son consideradas objeto de pensión alimenticia, por los hijos menores que hayan tenido.

Al romperse el vínculo, la familia sufre modificaciones, más no desaparece, solo se transforma. La Ley se ocupa poco de las relaciones que perduran, como son las de padre hijo.

El enfoque sistémico, al respetar el sistema familiar de acuerdo a sus elementos, puede ser dinámico y aceptar la transformación en la relación y ayudar a las partes a adaptarse al nuevo sistema en que van a vivir después del rompimiento.

El enfoque sistémico considera a la familia como un conjunto de elementos que tienen un efecto el uno con el otro hacia dentro del conjunto. El sistema familiar puede ser de cualquiera las formas que sus elementos le den, es decir, según lo hayan establecido los elementos del conjunto que constituye la familia. El enfoque sistémico procura como objetivo central mantener "sine qua

non” al conjunto familiar en todas y cada una de las características del mismo. Cualquier solución que se aporte al conflicto debe mantener el conjunto de elementos que forma la familia.

¿Para quién es útil el resultado del incidente de alimentos en el juicio de divorcio? ¿Cuáles son las principales barreras para llegar a un acuerdo beneficioso para las Partes?

Las fallas del procedimiento judicial radican básicamente en cancelar el protagonismo de las partes en el conflicto. En el procedimiento judicial, el objetivo de dar justicia, se traslada a una competencia entre argumentaciones escritas. Estas argumentaciones, se van transformando en una competencia de términos jurídicos, que muchas veces sueltan el interés original de las partes, que era buscar una solución al conflicto.

Los demandados y actores se alejan y, dan su lugar al abogado que les representa, la solución del conflicto se pierde y se sienten mal comprendidos. El actor no siente satisfecha su necesidad de ser oído o entendido con respecto a la agresión recibida de la otra persona. El demandado también, no es oído sino defendido, las razones de su actuar, ya no son importantes, sólo lo es, su defensa. En un divorcio sucede lo mismo, el objetivo de la familia se pierde y se ignora a los hijos producto del matrimonio.

En la mediación las partes mantienen su protagonismo. El demandado y el actor se oyen, se entienden, y pueden mantener o renovar su relación. En el divorcio no se pierde el ser padres de los hijos, ni se pierde la familia. La familia se mantiene viva, aun cuando en la letra de la Ley sean considerados separados, en la mediación la relación se mantiene.

La mediación familiar ofrece a las personas en conflicto una alternativa muy atractiva, si se le compara con el sistema jurisdiccional. ¿Por qué es esto?

Porque el sistema jurisdiccional somete a las familias a una dinámica muy dolorosa, que en ocasiones hace que las familias abandonen el procedimiento o se desistan. El juicio dura mucho tiempo, es muy desgastante, las personas están representadas por su abogado y no tienen una experiencia directa del procedimiento, sino a través de su abogado.

El procedimiento judicial no prospera, en su interés de salvaguardar a la familia, la familia se desgasta y se separa. La decisión del Juez lejos de

satisfacer o proteger el sistema familiar, provoca un mayor conflicto entre los actores. Las personas implicadas en el proceso jurisdiccional, se sienten ultrajadas; esto se debe, mayormente, a las características mismas del procedimiento. Muy pocas veces, el interesado o, los interesados, terminan el procedimiento con una sensación de haber ganado o de haber sido oídos y atendidos.

La mediación familiar es un procedimiento más personal. El mediador es una persona capacitada para atender asuntos familiares, conservando su neutralidad, imparcialidad y flexibilidad, respetando la voluntariedad de las partes. Tiene como eje el enfoque sistémico, según el cual la familia es un sistema con elementos interrelacionados, en movimiento y características propias. El enfoque sistémico, procura solucionar los problemas sin afectar o causar fracturas en el sistema familiar. El trabajo pretende explicar en que consiste esta forma de solucionar conflictos y las ventajas que repercutirán en la relación interpersonal en la familia después del divorcio específicamente en lo relativo a alimentos. En él se puede observar que el observar a la familia con un enfoque sistémico, pretende obligar al mediador a concentrarse en la familia como un sistema que puede alterarse pero no desaparecer. Sus elementos aun cuando hayan pasado a ser parte de otro sistema, guardan relación de interacción con su familia.

La mediación es un procedimiento gratuito, puede ser promovido por el interesado y no tiene fase probatoria. Todas estas son ventajas. El procedimiento judicial, es complicado, lento, utiliza un lenguaje confuso y requiere que las partes para iniciarlo prueben su derecho. Se detiene en fases de alegatos y pruebas, es costoso. Las partes necesitan un abogado que les represente.

Otra ventaja de la mediación, las personas aprenden a discutir lo que les interesa y no lo que les da poder en una relación. El ambiente en la mediación es cálido, las partes están concientes de mantener la confidencialidad en el proceso, lo que les da una sensación de seguridad.

Después de la mediación, el mediado puede percibir que no siempre tiene influencia en otro, pero siempre la tiene en él, puede decidir mirar

abiertamente. Con la mediación se despierta al observador en emoción, lenguaje y cuerpo.

La persona común, al observar algo, no mira; busca en los archivos de su mente, trae los archivos de lo que se ha vivido. El concepto de lo que observa se forma de la emoción y del pensamiento. Al conectarse con lo que sucede, se puede entrenar y elegir que emoción usar. La coherencia une el lenguaje, las emociones y el cuerpo. En situación de conflicto, no se puede percibir que los ataques no son en contra de uno, la persona busca en los demás, afuera, alguien o algo que dé una explicación de lo que sucede.

La dinámica conversacional de la mediación, supone en todos los casos, la emergencia de resonancias entre el mediador y las partes, que surgen desde creencias y modos de construir la experiencia que cada ser humano posee y desde el cual lee la realidad.

Para poder observar debe el observador situarse en el momento presente. Lo que miro se convierte en materia, si no lo miro no se convierte en energía. No sabemos cómo son las cosas, sólo sabemos como las interpretamos. Las observaciones no son absolutas sino relativas al punto de vista del observador, este punto de vista altera lo observado. Es decir, el observador se convierte en co-constructor de la realidad que observa. En este sentido, citando a Watzlawik, lo real, depende de que un número suficiente de personas haya acordado en definirlo como tal. Hay interpretaciones que nos cierran caminos.

El espacio de posibilidad es el lugar donde viven nuestras ideas antes de hacerse realidad. En lo que contienen los mensajes de las personas al comunicarse, se puede observar el espacio de posibilidad de esas personas. Este espacio se delimita conforme es la visión del mundo y las circunstancias de esa persona. El mediador, en su papel de observador y de tercero puede abrir marcos de conceptos para ampliar los espacios de posibilidades. El mecanismo fundamenta para crear realidades se halla en la conversación. (SOLARI Margarita, 2010)

El mediador readapta a la persona, respetar es mirar al otro. Construye una nueva narrativa de bienestar, las emociones se reflejan en el lenguaje del cuerpo. Al cambiar la emoción, cambia el dominio de acción. Cada emoción se

puede construir lingüísticamente, cuando sale la persona de la emoción, es cuando puede actuar, elige la emoción y se va a la acción.

El cerebro es sinérgico, expande lo que tiene como válido. El campeón en deportes se hace bueno en matemáticas.

Se hará una explicación de cómo surge el enfoque sistémico como paradigma de investigación de las ciencias sociales y exactas, para hacer al lector comprender su uso y beneficios en la mediación. En el segundo capítulo se aborda el tema de la mediación y la mediación familiar, procurando exponer sus ventajas y desventajas.

En el tercer capítulo se expondrá los lineamientos que rigen la obligación de dar alimentos en el Distrito Federal, de acuerdo a la doctrina y a la legislación. Cómo es que a pesar de que el legislador haya procurado proteger a los cónyuges y a los hijos, no se cumple ese objetivo.

Se analizarán los convenios de mediación relativos al tema, realizados en el Centro de Justicia Alternativa. Se determinará, que soluciones aportan las personas que han sido mediadas en el Centro, para resolver estos problemas de pensión alimenticia.

Para la investigación se procurara llevar a cabo un método analítico y sintético.

## Glosario

Para esta investigación se trataran los términos

Alimentos.-ayuda y asistencia debidas y que deben prestarse de un cónyuge al otro, o de un padre a hijo o de un hijo al padre. Para el sustento adecuado de una o varias personas en virtud de disposición legal. Comprenden la comida, el vestido, la habitación, asistencia en caso de enfermedad, y los gastos necesarios para el adecuado desarrollo, la educación, la diversión, y preparación en arte u oficio, si es menor de edad.

Concubinato.- unión sexual, lícita, informal, entre un hombre y una mujer que no tienen impedimentos para casarse, que dura más de dos años o en que habiendo la intención de cohabitar existe un hijo en común.

Deber alimentario.- conjunto de normas jurídicas de derecho privado e interés público que autónomamente regulan a la familia y las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros y otras personas relacionadas.

Derecho Procesal Mexicano.- es el ordenamiento jurídico que rige la actividad del Estado encaminada a la defensa de la Ley mediante los órganos jurisdiccionales y según un orden legalmente establecido que se llama proceso.

Divorcio.- disolución de la convivencia marital en vida de los cónyuges decretada por autoridad competente, por causas posteriores a la celebración del matrimonio, establecidas expresamente por la ley.

Acreedor alimentario

Jus dicere.- decir el derecho noción de jurisdicción. Se refiere a la facultad de declarar y aplicar el derecho por parte de autoridad legítima, de ejecutar y llevar a efecto las resoluciones legalmente dictadas

Mediación.- Forma alternativa de solución de un conflicto entre dos o mas personas, mediante la ayuda de una tercera persona que fungirá como mediador. Esta forma de solución tiene como objetivo restablecer la confianza que fue lesionada en la relación entre las personas en conflicto. Por lo tanto también, persigue regenerar la relación a través de la solución aportada por las Partes.

Mediación familiar.- Forma alternativa de resolver disputas, originada en el derecho inglés, conocida como “alternative dispute resolution”, ofrece una alternativa al margen de la negociación, la conciliación o el arbitraje, para la solución de conflictos. Sin embargo. No sustituye a la vía judicial.

Sistema.-Conjunto de elementos en interacción en función de una finalidad.

## 1 EL ENFOQUE SISTEMICO

### 1.1 ANTECEDENTES

Durante la Segunda Guerra Mundial se construyeron dirigibles, armas que salían de los aviones. No existía un esquema teórico, las elaboraciones cibernéticas le dieron este esquema. En 1944 regresó a México como director del Instituto Nacional de Cardiología pero su relación con Wiener se mantuvo por muchos años más, durante los cuales estudiaron el transporte de información de los impulsos nerviosos. Como resultado de esta investigación crearon un modelo matemático en el que se describen los impulsos en una red de celdas nerviosas y se hace un análisis estadístico del proceso de comunicación entre neuronas.

El 14 de mayo de 1942 en Nueva York, los psicólogos Arturo Rosenblueth, Norbert Wiener y Julian ofrecieron la conferencia “Comportamiento, Propósito y Teleología” “Behavior Purposes and Teleology”. La conferencia demostró un nuevo modelo para observar la conducta del ser humano, le llamaron los procesos de retroalimentación en la conducta intencional. Anteriormente, en psicología, la concepción básica solía ser el “modelo robot”. La conducta se entendía en una relación causa-efecto, para un estímulo, una respuesta. La virtud del nuevo modelo, radicó en definir la respuesta a un estímulo como una causalidad circular que requiere retroalimentación negativa.

Bertalanffy asegura “la idea de una “teoría general de sistemas” fue primero introducida por el presente autor, antes de la cibernética, la ingeniería de sistemas. Fue presentada en conferencias disendida con físicos. La propuesta de la teoría de los sistemas fue recibida con incredulidad por fantástica o presuntuosa...”<sup>1</sup>

En 1946 se llevó a cabo otra Conferencia “Los mecanismos de retroalimentación y los sistemas de causalidad circular en la biología de las ciencias sociales, con la asistencia de varios psicólogos, neurofisiólogos y matemáticos como Norbert Wiener, John Von Neuman, Walter Pitts. Las repercusiones de estas conferencias son de aplicación en la ingeniería, la biología y el área social, la comunicación, la cibernética. La palabra cibernética, significa el arte de pilotear un avión, entendiéndolo en un enlace circular entre la máquina y su retroalimentación a través de un sensor, la meta, un comparador con datos provenientes de su polo efector. La obra, Cibernética, de

---

<sup>1</sup> .-BERTALANFFY, Ludwig von, Teoría General de Sistemas; <http://suang.com.ar>, p.9, consultado 4 de mayo de 2010.

Norberto Wiener, salió publicada en 1948, como resultado de los adelantos, entonces recientes, en la tecnología de las computadoras, la teoría de la información y las máquinas autorreguladas.

De la misma manera, aparecieron otras obras como la Teoría de la Información de Shannon y Weaver, en 1949; la Teoría de los juegos de von Neumann y Morgenstern, en 1947.

“Wiener llevó los conceptos de cibernética, retroalimentación e información mucho más allá de los campos de la tecnología y los generalizó en los dominios biológico y social. La enorme publicidad de la cibernética en la ciencia, la tecnología y la publicidad, se debe, ni qué decir, a Wiener, con su proclamación de la Segunda Revolución Industrial “<sup>2</sup>

La teoría cibernética cambia nuestras posibilidades de conocer y operar, contiene una cosmovisión. Forma parte de una ciencia general de la pauta y la organización. El rulo de la retroalimentación fue el aporte más significativo de la cibernética. Como un método para controlar un sistema reintroduciéndole los resultados de su comportamiento en el pasado. Si estos resultados son utilizados meramente como datos numéricos para evaluar el sistema y su regulación y esta información de retorno modifica su pauta de desempeño actual, se da un proceso de aprendizaje.

La cibernética tuvo sus aportes en la física, con el principio de incertidumbre de Heisenberg y la teoría de la relatividad de Einstein. En la terapia familiar la podemos encontrar en el lugar del observador como parte de lo observado, la familia cambia al ser observada. Uno de sus principales expositores, fue el antropólogo, ciberneta y epistemólogo, Gregory Bateson, quien definió a la cibernética como la rama de las matemáticas que se encarga de los problemas de control, recursividad e información<sup>3</sup>. Bateson retomaría estas nociones y las aplicaría a la comprensión de sistemas de comunicación y sociales, para Bateson las interacciones humanas se corporizan en procesos de retroalimentación. Los procesos de retroalimentación dan estabilidad al sistema, sea éste una familia, una organización o una cultura (Vargas Olmos 2004).

---

<sup>2</sup> ROSENBLUTH Arturo [es.wikipedia.org/wiki/Arturo\\_Rosenbluth](http://es.wikipedia.org/wiki/Arturo_Rosenbluth). Consultado 23 abril 2010

<sup>3</sup> BERTALANFFY; [op.cit.](#), p.10

La organización perdura por su carácter autocorrectivo. En palabras del profesor Stafford Beer, la cibernética estudia los flujos de información que rodean un sistema y la forma en que esta información es usada.

La cibernética afirma que todo cambio mantiene la constancia y toda constancia se mantiene a través del cambio. A esto se le llama homeóstasis. Posteriormente, Jackson en 1954, describió a la familia como un sistema cibernético gobernado por reglas, que busca la estabilidad a través de circuitos de retroalimentación, o feedback. La cibernética sugiere que toda constancia se mantiene a través del cambio.

Con estos adelantos en el análisis, se desplazó la atención del individuo en sí al individuo como sistema, interactuando con los demás sistemas relacionándose y estructurándose (Wittezaele y García, 1994)

## 1.2. EL ENFOQUE SISTEMICO

En 1954, se creó en Palo Alto, el Centro para Estudios Avanzados en Ciencias del Comportamiento donde Bertalanffy reunió a varios estudiosos como el biomatemático Boulding, el fisiólogo Ralph Gerard, y Piaget, quien vinculó expresamente sus conceptos a la teoría general de los sistemas integrada por Bertalanffy.

El objetivo de este Centro era elaborar principios válidos para “sistemas” en general, sea cual fuere la naturaleza de sus elementos componentes y las “fuerzas” reinantes entre ellos. La Teoría General de Sistemas produjo un cambio epistemológico, un nuevo tipo de causalidad, la causalidad circular. Lo primero que resultó de este proyecto fue el ubicar la cibernética como una parte de los sistemas que exhiben autoregulación, diferenciándola de la teoría de sistemas.

Watzlawick afirma que el sistema es un conjunto de objetos y de relaciones entre los objetos y sus atributos, donde los objetos son parte del sistema, los atributos son las propiedades de los objetos y las relaciones mantienen unido al sistema. “Necesitamos aprender a ver el conflicto como una oportunidad de crecimiento y desarrollo..<sup>4</sup>

La Teoría General de Sistemas estudia las totalidades formadas por las partes interconectadas. Los diferentes elementos no se encuentran nunca solos, sino que están siempre en un medio en un contexto<sup>5</sup> (5).

La teoría clásica de los sistemas aplica matemáticas clásicas, o sea el cálculo infinitesimal. Aspira a enunciar principios aplicables a sistemas en general. (BERTALANFFY, L 2009)

### Características de los Sistemas

#### Totalidad

Cada parte de un sistema está relacionada con las demás, de tal forma que un cambio en cualquiera de los elementos del sistema tiene repercusión en los demás elementos. El sistema es más que la suma de sus partes, sus características en conjunto son diferentes a las características de sus elementos.

#### Equifinalidad

Los resultados están determinados por la naturaleza de los procesos de sus elementos. Diferentes inicios pueden llevar a resultados iguales e iguales inicios pueden llegar a resultados diferentes.

#### Negentropía

Es aplicable al mundo viviente a mayor desorden es más segura su desaparición

#### Información

La información no es expresable en términos de energía

#### Retroalimentación

---

<sup>4</sup> WATZLAWICK/Práctica profesional / Teoría de la Comunicación Humana.

Consulta el 22 de abril de 2010

<sup>5</sup> .- SALLARD Silvia; Mediación, supervisión y contención una visión tridimensional, 1° ed. Ed. Universidad de Sonora, México, 2009,P.52

Las desviaciones retroalimentan al sistema como información. La información que sale vuelve a entrar, si es negativa favorece la homeostasis y si es positiva favorece el cambio.

En 1993 George Herbert Mead hizo otra contribución a la terapia sistémica, expuso cómo al hablar, las personas se intercambian símbolos. Este modelo concibe lo social como una red de intercambios simbólicos, comunicaciones o acciones orientadas y redefinidas por sus actores en función de un fin práctico. Para esta escuela de Chicago, el lenguaje es un proceso social que moldea las formas de pensamiento. Sapir explica el lenguaje como un conjunto de gestos y movimientos corporales que se realizan en la forma de un código secreto.

En toda comunicación existen elementos, los gestos, las posturas, las distancias entre los comunicantes, a estos elementos se les ha llamado analógicos por el significado que le dan a la comunicación. Sus principales derivaciones son el análisis de contexto y el análisis conversacional y, éstos en combinación con el evento de la interacción en una relación. Otros autores en esta escuela son Don Jackson, Ericsson, Murray Bowen, Lyman Wayne y Salvador MInuchin.

La influencia de Eriksson es indiscutible, se enfoca en el proceso de cambio, se focaliza en el síntoma. Eriksson afirmaba “El pasado no puede cambiarse, solo se cambia su interpretación y el modo que tenemos de verlo...se precisa cambiar la situación actual y una vez establecido el cambio, por pequeño que sea, puede haber una bola de nieve en dirección positiva” (6)

El ser humano vive siempre comunicándose. En todo tiempo y espacio donde se encuentre recurrirá a la construcción de significados para entender y ubicar su relación consigo mismo o con otros.

Esta época que vivimos según la caracteriza Foucault en La verdad y las formas jurídicas, es la “globalización de las comunicaciones”. El hombre se mantiene en constante comunicación, a través de la televisión, el teléfono, el celular, conoce otras experiencias de países lejanos, con sólo apretar el botón de la computadora.

Si, como dice Marinés Suares no es casual que (en estos últimos años), tengamos el privilegio de asistir al nacimiento de la mediación, que parte del supuesto de que las personas son capaces de enfrentar y solucionar sus conflictos (SUARES Marinés, 2002)

Bertalanffy se dedicó a estructurar y diseñar la teoría general de sistemas. A modo de ejemplo se transmite una parte de esa estructuración

Los modelos de lenguaje ordinario tienen su sitio en la teoría de sistemas

Nivel	descripción y ejemplos	teoría y modelos
Animales	evolución de receptores Comienzo conciencia	retroalimentación comportamiento autónomo
Hombre	simblismo pasado Porvenir	incipiente teoría del simbolismo
Sistema sociocultural	población de organismos	leyes historia
Sistema simbólico	comunidades cultos	sociología <sup>6</sup>

La comunicación es un proceso que se comporta como un sistema abierto que se mantiene en intercambio continuo con otros sistemas y subsistemas. El lenguaje es sólo uno de los elementos constitutivos de la comunicación. La comunicación verbal, es decir el lenguaje se denomina componente digital de la comunicación. Lo más importante es el ser humano, una de las metas del ser humano es compartir para afirmarse, a través del lenguaje y la comunicación. Existen otros canales de comunicación, además del verbal. Cómo se dice lo que se dice, hay un simbolismo, un significado. Esto se refleja en la expresión facial, corporal, el tono de voz, el timbre y el volumen de voz. Otras veces el mismo silencio expresa algo que comunica el sentir de esa persona. A este lenguaje no verbal se le llama comunicación analógica o contenido analógico de la comunicación. Se le llama analógico por que el signo no corresponde con el símbolo, le dan al mensaje que se emite un significado distinto. Watzlavick afirma “toda conducta es comunicación, por lo que resulta imposible no comunicarse”<sup>7</sup>.

Uno de los aspectos esenciales en la construcción de significados corresponde a la elaboración de signos y símbolos. Los signos y símbolos dirigen la

<sup>6</sup> BERTALANFFY, op. Cit. P27

<sup>7</sup> Citado por SUARES Marinés; Mediación, Conducción de Disputas, Comunicación y Técnicas, 1 ed, Paidós, Argentina, 2002. p.117.

elaboración de significados y su contextualización en la comunicación a través de metacomunicación y metamensajes.

La metacomunicación constituye todo mensaje acerca de la comunicación (Ruesch y Bateson 1951), qué es lo que se comunica a la vez que se emite el mensaje. Es decir el contenido del mensaje viene acompañado de otros elementos de la comunicación, como lo son la comunicación analógica.

El metamensaje dirige la interpretación del episodio comunicativo, es decir hace la contextualización del mensaje. Una misma frase cambia en su significado de acuerdo al contexto en que se emite. Por ejemplo, va una persona manejando su coche en las calles de la ciudad de México, otra persona se le acerca para ofrecerle limpiar el parabrisas de su vehículo. La persona voltea, lo mira y le dice amablemente que no desea le limpien su parabrisas. Si esta misma persona, ya ha sufrido un asalto en su coche, su reacción no será tranquila y amable, responderá con molestia y tajante cerrará su ventana. "Estos fenómenos se explican por el hecho de que las conexiones entre el sistema límbico (amígdala= y la corteza cerebral pasan por unos canales muy potentes. La emoción inunda la cognición y la neutraliza. En cambio, la comunicación inversa entre la corteza cerebral y el sistema límbico pasa por unos canales muy delgados, que se pueden colapsar con facilidad impidiéndola comunicación. Es decir la cognición es capaz de modificarla emoción. En cambio, la emoción puede modificar la cognición."<sup>8</sup>

Frente a un mensaje, tenemos un número limitado de reacciones posibles, si se acepta la comunicación

Cuando la diferencia entre los mensajes y los metamensajes, es frecuente, se originan patologías en la comunicación.

Las patologías en la comunicación pueden ser:

Tangencialización- Una persona emite un mensaje, el receptor no recibe el mensaje. Sólo ve el metamensaje.

Mixtificación- La divergencia aparece entre la declaración de uno y las percepciones, sentimientos e intenciones del otro

Paradoja- El contenido del mensaje tiene contradicciones, es decir el mismo mensaje afirma y niega el contenido del mismo.

---

<sup>8</sup> REDORTA, Josep; Emoción y Conflicto, aprenda a manejar las emociones, 1ªed, Paidós, España, 2006, p. 45

La entonación que se le da al mensaje, establece si es una pregunta, una afirmación, una orden, una sumisión, una emoción.

El ritmo de la entonación también denota una actitud, si es rápida o lenta, cantante o monótona.

En La relación familiar saludable, la comunicación se mueve entre sus integrantes, en una mezcla de espontaneidad y los aspectos relacionados de manera abierta con las experiencias vividas.

El lenguaje tiene lugar en el espacio de las relaciones y pertenece al ámbito de las coordinaciones de acción entre las personas como un modo de fluir en ellas, compartimos con otros seres vivos el proceso de la comunicación, verbal y no verbal. Muchas veces el contexto en que se emite un mensaje, delimita las características de ese mensaje.

Bateson afirma que la persona que recibe el mensaje, es casi siempre quien le otorga significado.

Para entender los procesos de comunicación en la familia, la dinámica de la armonía y el equilibrio social se puede centrar en la interacción. La comunicación es un sistema cuyas partes constitutivas interaccionan y se afectan mutuamente a través del proceso de construcción de significados. Por todo ello, no necesariamente es intencional y consciente ni verbal o clara. La terapia estructural de enfoque sistémico muestra la posibilidad de sistematización, al evaluar y planificar para generar cambios. La aplicación de este modelo toma en cuenta el marco epistemológico del terapeuta, la evaluación que hace de la relación con la familia. “A lo largo de la vida, el individuo entra en

distintas comunidades y sale de ellas: amigos, pareja, colegas, clase social, religión....Dado que cada nueva relación es construida teniendo como fondo una historia relacional pasada y está ligada a una red de relaciones actuales, cada individuo pertenece a, y participa en, distintas comunidades simultáneamente. “Podemos considerar a las personas como la intersección de múltiples relaciones, manifestaciones locales e inmediatas de historias relacionales<sup>9</sup>

La terapia familiar tomó la teoría general de sistemas para atender a la familia en sus sistemas y subsistemas, con sus jerarquías, límites, alianzas y triangulaciones internas. Cada individuo pertenece a diferentes subsistemas

---

<sup>9</sup> GONZÁLES MONTOYA, Carmen Susana “El modelo de hipnosis de Milton Erickson” en EGUILUZ, Lourdes; Terapia Familiar, su uso hoy en día 1º ed., Pax, México, 2004, p. 32

en los que tiene un distinto nivel de poder, lo que le permite un determinado número de habilidades y todo ello depende de la forma en que se configuró esa estructura a la que pertenece. Una visión sistémica permite la exploración de las personas en relación con los contextos de los que forma parte.

La Teoría General de Sistemas demuestra que los individuos viven conformando sistemas, subsistemas. En todo sistema hay interacciones de sus elementos que atraen, cohesionan a sus elementos, a estas interacciones las llamaremos atrayentes o atractoras. Hay otras interacciones que separan o antagónicas. Las interacciones antagónicas y las atractoras mantienen al sistema unido y en equilibrio.

La sinergia pertenece al concepto de sistema, es decir los elementos del sistema tienen un movimiento, ese movimiento en uno o algunos de sus elementos en forma aislada no puede explicar o predecir la conducta del todo. Pero también el todo impone restricciones a las partes, puede ser menos que la suma de sus partes.

### 1.3 APORTES DEL ENFOQUE SISTÉMICO A LA MEDIACIÓN FAMILIAR

El concepto general de la Cibernética es el de la retroalimentación negativa mantiene la homeostasis del sistema. Este enfoque le es de suma utilidad a los mediadores para comprender la dinámica de los sistemas.

A partir de los setentas la terapia familiar adoptó las aportaciones de la Teoría General de Sistemas. Se dedicó a atender al individuo como un sistema, a la familia como una unidad sistémica. La mediación toma esas disciplinas y las aplica a los conflictos de los individuos en interacción con otros individuos, durante el proceso de mediación. La interacción se refiere a las acciones que se dan en una relación, esas interacciones son la base de las conversaciones que se traen a la mediación.

La mediación toma del enfoque sistémico, varias técnicas que le permiten manejarse y ayudar a las personas en conflicto. En el relato de las partes, el mediador va configurando el sistema familiar con las características, que le relatan las partes, las funciones de los subsistemas y su relación con el sistema de la familia.

La familia es el sistema, sus subsistemas son, de acuerdo a su función:

El subsistema conyugal

Función complementariedad, es decir tú tienes lo que yo no tengo y yo tengo lo que tú no tienes

Acomodación mutua- cuando uno de los dos es capaz de ceder al otro una parte de sí mismo para obtener el sentido de pertenencia “ es mi esposo”, “ es mi esposa”

El subsistema parental

Función – diferenciación de autoridad capacidad de negociación

Subsistema fraterno-

Función cooperación y competencia

La teoría del observador, le ayudará al mediador a comprender que no es necesario encontrar una “historia verdadera”, entenderá cada versión de la historia como producida por un observador. Las interacciones de la familia y del mediador como observadores dentro del sistema de mediación, producirán transformaciones estructurales en la familia y en el mediador.

Con sus intervenciones, el mediador se entera de que el conflicto se provocó por un cambio o, la amenaza de un cambio en el sistema familiar. El mediador puede ayudar a las partes a aumentar su adaptabilidad a cualquier tendencia al cambio generada por el propio sistema, por mínima que sea, se puede facilitar el cambio, procurando mantener el sistema o adaptarles a un nuevo sistema si el cambio ya se dio.

Entre las familias suele haber dificultades derivadas de la comunicación. La familia es un grupo de individuos en interacción y continuo cambio organizada por normas sociales, sucesos históricos de sus miembros y de los conflictos relacionados con los cambios y su rechazo o adaptación a los mismos.

Las familias saludables se caracterizan por desarrollar modelos de comunicación con un propósito saludable. El propósito puede ser yo te valoro- quiero que tú me valores- quiero compartir estos sentimientos contigo. Otro propósito, no saludable, sería yo quiero dañarte- yo quiero controlar la situación.

La recursividad sirve para ubicar el problema familiar en la generación a que pertenece, de acuerdo a esto se jerarquizan los sistemas en subsistemas.

Cada uno de los componentes del sistema sin importar su tamaño tiene propiedades que lo convierten en una totalidad, es decir un elemento independiente.

La entropía, se refiere a los disturbios que vienen de afuera o de adentro y le pegan al sistema en su equilibrio. En una familia, un disturbio se da cuando el hijo adolescente tiene un amigo drogadicto, este amigo le pega desde afuera al equilibrio familiar y el hijo adolescente le pega desde adentro.

Todo sistema se caracteriza porque sus elementos están en interacción

En las relaciones del sistema pareja, la comunicación no es clara, una parte, en general la mujer suele poner más atención al metamensaje, el hombre utiliza la comunicación directa.

Muchas veces, los conflictos no se derivan de la vida en pareja, una de las personas puede llegar a la relación conyugal con problemas de comunicación, no acepta el contacto físico. Esta dificultad se origina desde que el individuo es un bebé y sus padres no le ofrecen suficiente contacto físico se manifiesta en problemas al satisfacer sus necesidades básicas, problemas de desarrollo o manifestación de alergias, eczemas, dificultad de habla. Estos problemas se hacen visibles en etapas críticas de desarrollo familiar, como la adolescencia, al tener un bebé, ser padres.

Existe otra variante que provoca conflictos en la familia, la que se da cuando la familia cambia su contexto social, o cambia de lugar de residencia, o de estilo de vida.

Para los mediadores es importante conocer los límites de los subsistemas y ubicarlos en los relatos de las partes, si éstos revelan límites flexibles o rígidos. Se derivan las facilidades o dificultades de los miembros de la familia para comunicarse, las alianzas, los mitos familiares y la percepción o distorsión de la realidad.

Todas esas herramientas del enfoque sistémico, le permiten al mediador, considerar la familia como un grupo social con una historia de personas de diferente edad, sexo, características. Esas características los hace miembros de otros subsistemas con los que cada uno sostiene relaciones o interacciones, participando así en otros sistemas, la escuela, la iglesia, el trabajo, el deportivo, la asociación de colonos, etc. El abordaje de los problemas desde una perspectiva sistémica dio un giro a su definición y tratamiento, por ejemplo en cuanto a la inclusión de contexto y a la atribución de la responsabilidad compartida entre...lo que ocurre en una familia con relación al síntoma..Desde la perspectiva estructural sistémica hay un interés por encontrar cómo es que todos los miembros de un

sistema ( ya sea familiar, psico-social,) participan en el mantenimiento del síntoma y, al mismo tiempo se busca entender cómo es que el síntoma actúa como el esfuerzo de algunos miembros para mantener la estabilidad familiar”<sup>10</sup>

La teoría general de sistemas estudia las totalidades formadas por partes que están siempre en un medio, en un contexto. Le permite al mediador analizar el individuo en su contexto con sus reglas y su relación n otros miembros de su familia y el síntoma que maneja su familia. Así pensar sistemáticamente nos ayuda a abandonar la noción de que un hecho causa una respuesta, nos permite analizar el conflicto en su interacción, escuchando sin juzgar y con la firme convicción de que ambas partes tienen una verdad desde su perspectiva de la vida relacional.

Para que un conflicto sea maduro para la negociación es necesario que haya una interdependencia entre las partes. Cada elemento del sistema tiene una relación con los demás elementos del mismo sistema y con los elementos de los subsistemas de los que cada uno forma parte. Las partes en un conflicto requieren de la cooperación de la otra para alcanzar sus objetivos, llegar a un arreglo y están en una situación en que los intereses de las partes son completamente compatibles.

“Los desacuerdos y los problemas pueden originarse en casi todas las relaciones, sin embargo no es frecuente que se resuelva. Pues “la gente a menudo se evita mutuamente, porque carece del poder necesario para obligar a un cambio, porque no cree en la posibilidad de un cambio para mejorar o porque el tema no es tan importante. Cuando la relación no es posible o las tensiones llegan a ser tan graves que las partes no pueden permitir que continúe desarrollándose la discrepancia, generalmente apelan a discusiones informales destinadas a resolver sus problemas, con el fin de zanjar las diferencias<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> IBARRA MARTINEZ Alexis “La familia y sus creencias, relaciones y significados” en Dinámica de la Familia, un enfoque psicológico sistémico: 1°ed., Pax, México, 2003, p.55 y60

<sup>11</sup> MOORE, W. Christopher; El Proceso de mediación, métodos prácticos para la resolución de conflictos:1° ed. ,Granica, Argentina, 2008

Para Salvador Minuchin<sup>12</sup> la familia puede verse como un sistema que opera dentro de otros sistemas más amplios. En los que se observan tres características, a saber:

- a) Su estructura es la de un sistema sociocultural abierto en proceso de transformación
- b) Se desarrolla en una serie de etapas donde las crisis son las que obligan al cambio sin perder su identidad
- c) Es capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del entorno modificando sus reglas y comportamientos para acoplarse a demandas externas.

La mediación es una extensión del proceso de negociación; en éste las partes en disputa carecen de los conocimientos o de la madurez para llegar a un acuerdo, eligen un tercero imparcial aceptable y neutral, quien les ayudará a alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable. Para ello determina las posiciones de las partes, indaga las necesidades atrás de esas posiciones y con ello, determina hipótesis de arreglo para las partes.

En la mediación, se presentan dos o más personas con sus sistemas de sentimientos, pensamientos, dichos, acciones y emociones interactuando entre sí en un conflicto, el cambio que el mediador producirá en unos de esos componentes, modificará a los demás. “Todos los mediadores tenemos experiencia en la siguiente escena: dos personas entran a nuestra sala de mediación, no sólo no se miran sino que parecería que hacen notables esfuerzos para no mirarse...Cada manifestación de una de ellas es seguida por un gesto de desaprobación de la otra. Hay desacuerdo en lo que dicen y en cómo lo dicen y escuchan, sus emociones son displacenteras y probablemente tampoco acuerdan en sus pensamientos y sentimientos”<sup>13</sup>

Para trabajar convenientemente el mediador necesita un mapa de conflicto, donde señala los obstáculos que se oponen al arreglo, sus causas y las relaciones de los litigantes y sus intereses compatibles la funcionan

El conflicto se analiza en el sistema en que viven los mediados, los recursos del sistema para solucionar problemas. Dos funciones de los sistemas, la homeóstasis y la capacidad de cambio le proporcionan al mediador información sobre la naturaleza del sistema y los movimientos en el sistema del conflicto.

---

<sup>12</sup> DESATNIK Miechinsky Ofelia “El modelo estructural de Salvador Minuchin“, en EGUILUZ Lourdes, comp; Terapia Familiar, su uso hoy en día, Pax, México, 2004. p.49.

<sup>13</sup> SUARES Marinés; Mediando en Sistemas Familiares, 1 ed, Paidós, Argentina, 2002. p. 44.

Es decir, el mediador ubica a la familia en sus sistemas y subsistemas y su readaptación que debe hacerse por el conflicto que representa. Si el sistema es rígido la familia se ve imposibilitada a encontrar nuevos equilibrios cuando un conflicto la fuerza a modificar sus sistemas y sus dinámicas. Desde el enfoque sistémico, la retroalimentación positiva es la capacidad de transformación o cambio.

Para ello el mediador pone atención a lo que le cuentan sobre su historia, los mediados. Durante el relato de su historia, emiten mensajes no verbales que reflejan las emociones vividas en esos acontecimientos. El estado emocional de una persona determina la forma en que percibe al mundo.

Una emoción se produce de la siguiente forma: La información sensorial, se percibe en los centros emocionales del cerebro, el cerebro emite una respuesta neurofisiológica. El cerebro interpreta la información y prepara al organismo a responder. La respuesta del organismo muchas veces viene acompañada de un malestar corporal, duele en la garganta, en el pecho, en el estómago, aún cuando no sea percibido por el sujeto existe una respuesta corporal. Por esto, al relatar una historia personal, el individuo emite mensajes corporales no verbales.

Es decir las emociones surgen como respuesta a un acontecimiento interno o externo. La persona valora el evento como positivo o negativo. La valoración que se haga dependerá de la autoestima. Las emociones ayudan a la persona a adaptarse y a responder de acuerdo a sus experiencias ya vividas y a la interpretación que hace su cerebro de esas experiencias.

Eriksson descubrió esos mecanismos en sus terapias con hipnosis, “el inconsciente tiene soluciones a los problemas de los individuos, estas soluciones aparecen, cuando el individuo pierde los esquemas que le impiden el acceso al inconsciente.”<sup>14</sup>

El individuo siempre sabe cómo resolver sus problemas. Las emociones que siente frente a un acontecimiento, en forma de respuesta que puede ser, si siente miedo de enojo o desamparo. Le paralizan, entonces olvida que tiene la solución y entra en conflicto con quien le hizo sentirse enojado o desamparado. En sus sesiones de hipnosis, Eriksson descubrió al conectar al individuo con su inconsciente, que él mismo guardaba en su inconsciente, las respuestas.

---

<sup>14</sup> GONZALES MONTOYA Carmen Susana; “El modelo de hipnosis en Eriksson” en EGUILUZ Lourdes, comp. Terapia Familiar su uso hoy en día; 1ª ed. Pax, México, 2004.p. 32.

Cuando una persona está con miedo, pone en acción la respuesta automática de su cerebro reptiliano, suspendiendo su pensamiento racional y su consciente. Para Eriksson la hipnosis promueve el contacto con los recursos naturales que cada individuo posee, para resolver situaciones problemáticas en la vida cotidiana. Las estrategias de hipnosis contribuyeron a conocer la aplicación de la terapia familiar, especialmente en Salvador Minuchin y otros terapeutas sistémicos. Desde la perspectiva estructural sistémica, Minuchin incluyó el contexto y la responsabilidad de cada uno de los miembros de la familia de lo que ocurre con relación al síntoma, es decir el núcleo del conflicto.

## 2. MEDIACIÓN

### 2.1 ANTECEDENTES

La mediación tiene antecedentes en las iglesias, los fieles siempre acuden a su pastor, su párroco, su rabino a pedir consejo y muchas veces a interceder en sus disputas. En la República Popular China y Japón, donde la religión y la filosofía asignan mucha importancia al consenso social. La mediación ahora se practica ampliamente en la república Popular China a través de las Comisiones Populares de Conciliación. En las zonas rurales mexicanas, el jefe de la comunidad algunas veces y otras, el juez ayuda a las partes adoptar soluciones consensuadas. En Estados Unidos antes de su independencia, los puritanos y los cuáqueros resolvían sus disputas con un tercero.

Desde 1964 Estados Unidos creó el Servicio de Relaciones Comunitarias en su Ley de Derechos Civiles. Este servicio estaba facultado para ayudar a las comunidades y las personas a resolver disputas, desacuerdos o dificultades, relacionadas con la discriminación por raza, color u origen nacional, escuelas segregadas privilegios públicos. Se intentó esta instancia de mediación o negociación como para desalentar la lucha callejera y la apelación judicial. En California se instauró como instancia obligatoria previa al juicio. La mediación ha aumentado desde la década de los 60 como un método formal y muy difundido para la resolución de disputas. El Gobierno Federal de los Estados Unidos financia los Centros de Justicia del Vecindario que suministran al

público servicios de mediación gratuitos a bajo costo, muchos de los cuales han llegado a formar parte de programas judiciales.

A fines de la década de los setentas comenzó el sistema de mediación en Gran Bretaña, conducida por abogados independientes. En 1989 se estableció la primera compañía británica privada dedicada a la solución alternativa de disputas. En Inglaterra hay dos tipos de mediación, la del sector público, con trabajadores sociales que ayudan al tribunal, en su trabajo; y las del sector voluntario que cuenta con 50 o 60 agencias.

En Francia la mediación parte de la figura del Ombudsman, sigue en el derecho del trabajo y se extiende al derecho privado, con su institucionalización en el Derecho Civil en 1990.

En Argentina el 19 de agosto de 1992 el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional, la mediación como método alternativo para la solución de controversias. Por resolución de septiembre de 1992, se creó el Cuerpo de Mediadores. A partir del 5 de octubre de 1995, la mediación es obligatoria para los casos patrimoniales.

Se practica también la mediación en escuelas e instituciones de educación superior. El sistema de justicia penal también utiliza la mediación para resolver las acciones penales y las disputas en las instalaciones correctivas.

## 2.2 CARACTERÍSTICAS de la MEDIACIÓN

Los problemas se manifiestan como síntomas que suceden en la vida de los sujetos, grupos o instituciones. En un enfoque tradicional al presentarse el conflicto y resolverlo, las personas involucradas no quedan satisfechas, al ganar una pierde la otra, ambas sienten un enojo que no resuelve el conflicto, sino que lo mantiene vivo y lo acrecienta.

Para ver un problema bajo un nuevo enfoque necesitamos analizarlo desde una perspectiva distinta a la propia. En cada caso, nuestro poder depende de nuestra capacidad de ponernos en el lugar del otro y de ver el mundo desde su punto de vista. (FISHER Roger, KOPELMAN E: Y KUPFER SCHNEIDER A., 2006 )

A medida que las personas en conflicto reconocen la necesidad y el valor de la asistencia de un tercero, la mediación es una opción viable.

Cuando el mediador se reúne con las partes en disputa toma en sus manos el manejo de las negociaciones. Una parte significativa del problema de las partes en disputa es su incapacidad de ponerse de acuerdo para la resolución del problema o el contenido del mismo.

En la mediación, el tercero o mediador se concentra en la colaboración de las partes, su participación empoderándoles, en la construcción del futuro, en el conocimiento de herramientas que les servirán para futuras relaciones. Lo que Folger y Baruch llaman “perspectiva relacional emergente”, que fortalece el enfoque de colaboración. (Joseph Folger y Robert A Baruch 1996)

“Lo mismo sucede cuando miramos con diferentes anteojos. ¿Cuál es la realidad, la que ve el miope, el daltónico o el astigmático? ¿Si uso anteojos con cristales azules, la realidad se transforma en azul? Para cada uno la realidad es la que puede ver. Las herramientas que manejamos están destinadas a incrementar nuestra capacidad de percibir la realidad de un modo diferente: a observar desde una ventana nueva o a ponerse otros anteojos”<sup>15</sup>

Muchas veces el conflicto radica en la percepción de cada uno de los personajes en el sistema. Entonces el mediador deberá delimitar y separar los componentes del conflicto para lo que recomienda Silvia Sallard, comenzar por un componente que presente una oportunidad de ser resuelto, identificar los intereses prioritarios, identificar los componentes difíciles, reconocer y eliminar conflictos fantasma y abordar los conflictos de valores. El mediador clarifica las percepciones erróneas, cómo se percibe el conflicto y cómo la solución y, cómo las conductas han contribuido a formar esas percepciones.

Es útil para el mediador, la pirámide de Maslow. Está conformada desde su base por las necesidades de supervivencia, seguidas hacia arriba por las de seguridad y protección, en el plano superior figuran las altruistas y de autorrealización. Todos los conflictos se ubican en alguno de los estratos de esa pirámide. Todos tenemos necesidades y con éstas nos relacionamos, cuando sentimos que por algún cambio o circunstancia nuestras necesidades no se satisfacen, entramos en conflicto.

Todas las crisis tienen un potencial de cambio, el mediador capacita a las personas a ampliar el lente con el que observan su problema, les ofrece otros matices, explora los patrones subyacentes, con el objeto de transformar y generar una relación a largo plazo.

Para ello el mediador, diseña una hipótesis en la que los motivos son las personas en conflicto, el problema es el antecedente y el proceso será la orientación general de la mediación. ( DIEZ Francisco, 2010)

---

<sup>15</sup> DIEZ, Francisco y TAPIA, Gachi Herramientas para Trabajar en Mediación; 1ª ed, Paidós, Argentina, 2006, p 24

Las habilidades para resolver conflictos son necesarias porque los conflictos son parte de la vida cotidiana. Desafortunadamente la mayoría de las personas carecen de las habilidades necesarias para resolver de forma constructiva sus conflictos. Cuando se afronta un episodio (conflicto), la Resolución de Conflictos tiende a centrarse, fundamentalmente en hallar alternativas para restablecer la relación. (Ramón Alzate Saéz de Heredia, 1999) .

La mediación es un procedimiento que le permite a las partes en conflicto, entrar a un lugar seguro, donde podrá conversar en forma confidencial, frente a un tercero y comprender a la otra parte, en su comportamiento. El resultado de esa mediación siempre estará en su control, pues él se podrá quedar o salirse si así lo desea. Sabe que este procedimiento no le descubrirá a él como víctima o culpable, sólo se responsabilizará de su protagonismo en el desarrollo del sistema familiar.“ La definición de la mediación es ortodoxa en la medida de que consiste en una negociación facilitada por un tercero para que los involucrados en el conflicto lo resuelvan. Un aspecto novedoso es la referencia a “mediados” en lugar de “partes” para referirse a los sujetos jurídicos. Con ello se abandona la inercia de llamar partes a los que tienen un conflicto, tradicionalmente en mecanismos donde una tercera parte decide, como lo son los jueces o árbitros. En la mediación deciden los mediados”<sup>16</sup>.

Se entiende por mediación el procedimiento voluntario de naturaleza autocompositiva, por el cual dos o más personas llamados mediados, involucrados en un conflicto buscan una solución amigable y aceptable, a través de la asistencia de un tercero llamado mediador, quien ajustándose a los principios rectores de este método establecido en las Reglas de Operación les auxiliará en la construcción de la solución a su disputa.

Existen diversos enfoques para la mediación, el que utiliza el discurso como materia prima para la resolución del conflicto, el modelo Harvard. El modelo Harvard define a la mediación como una negociación colaborativa asistida por un tercero y se basa en un conjunto de premisas que hacen a las partes en conflicto, cambiar los significados de su discurso por otros que les permiten encontrar una solución. La comunicación es entendida en un sentido lineal, uno habla, el otro escucha el contenido. El mediador facilita la comunicación, permite airear el conflicto, se logra un acuerdo disminuyendo las diferencias y aumentando las semejanzas.

---

<sup>16</sup> DIAZ Luis Miguel en “Mediación en el Centro de Justicia” ; KAFZYK Anne ; Ensayos sobre Mediación 1<sup>o</sup> ed. UIA, Porrúa; México; 2006;\_p.31

El modelo Transformativo está orientado a mejorar la comunicación y la relación interpersonal de las partes en conflicto. Sus creadores, Bush y Folger proponen diferenciarse del modelo Harvard, porque incluyen en su sistema de resolución del conflicto, un enfoque terapéutico al que llaman “historia de la transformación”. Utilizan el procedimiento de mediación, para revalorizar a la persona y con ello darle una transformación en su personalidad que la hace reconocerse al descubrir sus propias habilidades para resolver su conflicto. Es decir, se potencia el protagonismo de las partes y el reconocimiento del coprotagonismo del otro.

El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb, se concentra en las narraciones de las partes en conflicto. Este modelo nace del paradigma sistémico, por eso destaca en él la comunicación. La comunicación se considera un todo en el cual están las personas y el mensaje que se transmite, tomando en cuenta los mensajes no verbales. Para ello analiza el significado que tiene el contenido de la historia, para las partes. Esto se relaciona con los contextos culturales, religiosos, de valores. Durante el procedimiento el mediador procura cambiar los significados y ampliar los contextos, para llegar a una narrativa distinta. Aplica técnicas de reformulación, externalización, connotación positiva, preguntas circulares.

El lenguaje para crear una historia nueva. La narrativa es una arquitectura de significado, al hablar se construye el mundo. Al hacer narrativa estamos describiendo el mundo. Los conflictos, dice Sarah Cobb, aparecen por que con la narrativa creamos víctimas y victimarios, son una función de las historias que relatamos. En esas historias se queda el conflicto y las personas en homeostasis, a la narrativa no le gusta ser cambiada o amenazada.

En la mediación se crea un espacio donde todos podemos hablar, la víctima y el victimario se relatan su historia. El mediador crea historias mejores y las ancla en la narrativa de sus mediados, hace a sus mediados sentir la historia narrada por el otro. Las circula y provoca la reflexión sobre esas narraciones. Para ello usa el encuadre, enriqueciendo los valores sin ponerlos en duda y dándoles nuevos significados.

Para Francisco Díez, el modelo Harvard es una buena alternativa en tanto plantea una teoría de negociación efectiva. “En la mediación lo que tenemos es la posibilidad

de hablar. Y ese es el eje de nuestro proceso".<sup>17</sup> Sin embargo, su modelo está basado en el lenguaje como elemento de comunicación, no sólo digital o verbal. Sino también el analógico, es decir la manera como decimos algo, el tono, los gestos y el contexto en que se dice.

Entre las herramientas propuestas por Francisco Díez está la del espacio de la mediación, él dice el espacio otorga significados a los sucesos que en él ocurren en una mesa rectangular, los que ocupan las cabeceras, ocupan una alta jerarquía en una mesa redonda, se atenúa las diferencias. En la mediación, las personas traen sus problemas, el mediador debe aprovechar el recurso del espacio para generar ahí una conexión personal y hacerla productiva.

El lugar debe ser cómodo para las personas en conflicto, propiciar la conexión entre las partes. Para ello puede el mediador cambiar su lugar con una de las personas, hacerles cambiar de posición o cambiar él sus posturas, sentarse, pararse y con ello cambiar el sistema de las partes, para lograr una mayor apertura y reevaluar los intereses de las partes. El espacio de la mediación se puede hacer respetar como un lugar no beligerante con la ayuda de las reglas de mediación, la regla es el consenso. Es un espacio "neutral". Las partes en el conflicto saben que el espacio es un espacio "temporal", que sólo se mantendrá el tiempo que dure el procedimiento. También es un espacio "contingente", pues ahí es donde se discutirá el problema. Mientras mayor sea la "personalidad" del espacio, mejor será el proceso de mediación entre las partes (DIEZ Francisco y TAPIA Gachi, 2006)

También el espacio ayuda a la generación de la confianza en la mediación. Primero la confianza en la persona del mediador, luego la confianza en el proceso, después la confianza en cada una de las partes y por último la confianza en el otro.

El mediador debe confiar en su rol como tal y en el procedimiento. Para lograr la confianza de las partes, el mediador se vale de la escucha activa, es importante que las partes se sientan escuchadas. El mediador puede sustantivar la mediación al otorgarle al espacio de mediación el carácter de límite, en ese espacio se puede participar activamente y escuchar al otro; o, de

---

<sup>17</sup> DIEZ Francisco y TAPIA Gachi ; Herramientas para Trabajar en Mediación, 1ª ed, Paidós, Argentina, 2006, p28

contención se puede explorar encontrar una solución con la contraparte en un ambiente seguro.

Las intervenciones del mediador siempre deberán estar enfocadas a fortalecer la confianza de las partes, a esto Busch y Folger le llaman “empowerment”. Dentro de las historias de las partes, se pueden detectar fracciones que las partes consideran sin importancia o accesorias, el mediador puede utilizar esas fracciones para proporcionar a la persona una mejor opinión de sí misma y de lo que puede lograr para llegar a solucionar su conflicto. Esto también le da herramientas al mediador para aumentar la confianza de la persona en el otro. El mediador debe esforzarse por ser una persona flexible y adaptable, para poder comprender todo tipo de personas y de historias. Cuando se desata un conflicto las partes tienen sus propias pautas de interacción, que ellos mismos han construido. Ninguna de las historias que plantea cada parte tiene que ser real o no real. Por ello la escucha del mediador debe ser imparcial, flexible y permitirle ser curioso en sus preguntas, para poder generar nuevas historias con otras pautas de interacción que les permita a las partes co-construir una historia más amplia.

El mediador no juzga ni valora, sólo trata de comprender el mecanismo en que la persona conecta sus razones con sus acciones, para abrir el camino a un acuerdo. A través de preguntas, reformulaciones, síntesis, el mediador explora y propone una nueva narrativa. Para ello el mediador se genera hipótesis y las va modificando o cancelando conforme va formulando preguntas y sintetiza lo que las partes van proponiendo. Al sintetizar presenta visiones y formulaciones verbales que muestran una perspectiva diferente, hace re-encuadres

Si se entiende que las personas en conflicto, tienen su forma de percibir la situación, la intervención del mediador se hará más efectiva si tiene la intención de generar nuevas percepciones en esa persona. La persona organiza el relato a su manera, de acuerdo a sus percepciones internas, sus creencias, valores, la imagen que tiene de él mismo; a sus percepciones externas y, a las de su aparato cognoscitivo. Es una contradicción entre lo que quiere, sus intereses, lo que necesita, sus necesidades y lo que considera irrenunciable, su posición. Todo esto se ve reflejado en la narrativa de la persona, el mediador toma uno de estos elementos y provoca un reacomodamiento en el sistema

que le legitime y le proporcione un reencuadre. Es decir, le haga ver de otra forma, en un nuevo marco, lo que antes le tenía detenido en el conflicto.

El mediador se mueve en las conversaciones para generar una nueva percepción. La persona y lo relacional o interaccional, juegan un papel en la generación del conflicto. Transformar la dinámica negativa cambiando las percepciones, legitima a las personas en conflicto y posibilita una nueva forma de resolverlo.

El modelo de Haynes consta de nueve pasos, se explicará en el capítulo de mediación familiar.

El modelo utilizado en los juzgados de Barcelona, toma como base, entre otros, los modelos de Haynes y de Folberg y Taylor

#### 1.- Clarificar y reconvertir la demanda

Se les pide a los interesados clarificar sus intenciones respecto al conflicto, se revalora las posibilidades de reconvertir las peticiones hacia un enfoque consensual.

#### 2.-Valorar la indicación del proceso

### 2.3 LA MEDIACIÓN FAMILIAR

De conformidad con Marinés Suares, al hablar de conflicto, se entiende los de carácter interpersonal, los cuales generalmente se dan en el sistema, entre familiares o personas unidas en un subsistema, el grupo de amigos, el grupo del deportivo. Es decir generalmente se da entre personas que tienen un gran conocimiento entre sí, con fuertes lazos afectivos.

Debido a lo anterior una característica de la mediación familiar es la presencia de emociones. Tanto la conversación, como la postura, los gestos, el lugar escogido para sentarse, todo son material para observación del mediador, en cuanto a las emociones en la interacción. Desde la teoría general de sistemas, con el concepto de causalidad circular y la cibernética se le da al receptor del mensaje, una gran importancia. El receptor y el emisor del mensaje pueden

haber dado un significado diferente a un mismo mensaje, es ahí donde se origina el conflicto.

Las personas en conflicto familiar están acostumbradas a comunicarse en forma deficiente por falta de conocimiento o de experiencia en relaciones saludables. Su conflicto repercute en el sistema familiar y en los subsistemas a que pertenecen, la trascendencia de su conflicto es una amenaza, al llegar a la mediación manifiestan su falta de conocimiento para enfrentar su problema.

Estos conflictos contienen aspectos emocionales, afectivos, legales, económicos, la manera en que se resuelva repercutirá en su futuro. Es decir, las relaciones interpersonales se mantendrán en el futuro, no las puede resolver el juez. El mediador les permitirá resolverlo, en una forma segura y esclarecedora pues es probable que aprendan a manejar sus dificultades en otra forma y mantener la relación en el futuro.

“... surge la mediación como una forma diferente de abordar la separación o el divorcio. Se pretende, a través de ella, humanizar las relaciones, restaurando la comunicación y previniendo situaciones conflictivas, preservando de este modo las relaciones entre los miembros de la familia ofreciéndoles un espacio adecuado donde pueden entrar todos los temas conflictivos que enfrentan a la pareja, y donde los miembros de la familia afectados pueden encontrar y generar condiciones y oportunidades para transformar el conflicto en un cambio positivo en sus relaciones”<sup>18</sup>

El conflicto se refiere a una interacción entre dos o más personas, en la que hay lucha, pelea, tensión. Nace en un momento dado de la relación familiar y tiene un proceso, puede aumentar, disminuir o estancarse.

Lo característico de los sistemas de mediación es la inclusión de una tercera parte, el mediador quien ayuda a los disputantes a llegar a un acuerdo, tomando en cuenta el mantenimiento de la relación.

Para Rubén Calcaterrra, la mediación es un proceso estratégico pues se desarrolla en etapas, es un proceso político por que otorga poder a las partes y reequilibra ese poder. El mediador no sólo debe conocer como perciben ambas partes el conflicto, sino que debe ir al juego que ellas juegan y esto depende de su percepción. En el transcurso de la mediación se juega la deconstrucción del conflicto y la reconstrucción de la relación, mediante la comunicación en que se comprende la posición del otro, la identificación de conflictos subyacentes y manifiestos de las partes y la existencia e influencia de contratos psicológicos incumplidos.

---

<sup>18</sup> Caja de Herramientas

Las personas acuden de forma voluntaria a la mediación, exponen ante un tercero su problema, quien con su conocimiento les facilitará la comunicación y les guiará para colaborar con responsabilidad en la toma de acuerdos que serán decididos por ellos mismos.

El mediador logra lo anterior, con el cumplimiento de las normas que le rigen su actuación como mediador, a saber:

La mediación debe regirse por

Imparcialidad- El mediador debe ignorar sus propios valores e ideologías y no favorecer a ninguna de las partes en conflicto

Voluntariedad- El mediado acepta entrar al procedimiento de mediación voluntariamente, nadie le obliga a escoger esta vía para resolver su conflicto. La participación de los mediados deberá ser por su propia decisión, no por obligación y bajo su absoluta responsabilidad. Asimismo, la persona en mediación decide por sí misma si se sale del procedimiento, o si llega a un acuerdo verbal o escrito.

Confidencialidad- No podrá ser objeto de divulgación parte alguna de la información vertida en la mediación

Flexibilidad- El procedimiento se hará de y reformará conforme los mediados

Neutralidad- El mediador procurará tratar el asunto con absoluta objetividad sin permitir que las condiciones del discurso o de las narrativas de las partes, se vean desiguales o alteradas por las ideas del mediador.

Imparcialidad.-El mediador mantendrá el equilibrio entre las personas mediadas

Equidad- Procurará el mediador que los acuerdos resultantes de la mediación favorezcan a las Partes por igual

Honestidad- El mediador se negará a participar cuando sus intereses personales, capacidades o limitaciones se puedan afectar.

Legalidad- Sólo podrán ser objeto de mediación los conflictos derivados de los derechos que tengan libre disposición para los mediados.

La mediación es un terreno en el cual arreglar cuestiones familiares, quitando la vista del pasado, poniendo la mira en el futuro. Mayormente se realiza en contiendas de guarda y custodia de hijos, pensión alimenticia de divorcio, de sucesiones, como una vía para hacer convenios antes de entrar a dialogar con un juez.

En algunas ocasiones, el Juez deriva asuntos a la mediación, para provocar acuerdos antes de dictar sentencia. La mediación coopera con el Tribunal, el momento del divorcio de una pareja es una etapa difícil para la comunicación en pareja. Es una etapa de duelo, pues la relación se someterá a un cambio, el cual tiene el significado de duelo para los implicados. La intervención de un tercero neutral, aceptado por las partes, quien carece de poder de decisión pero habilitado para elaborar cuestiones como la ruptura de pareja, la pérdida y la aceptación.

La mediación familiar tiene éxito cuando las partes han podido verbalizar sus miedos, sus heridas, sus vivencias frente a la ruptura, cuando pueden de la mano del mediador pensar en un futuro donde ya no sean “nosotros”, como pareja pero sigan siéndolo como padres, y alcanzar voluntariamente el arreglo mutuamente aceptable, de los temas en discusión.

Es un terreno para crear un futuro que funcione.” ...En la terapia los clientes pueden lograr comprender el pasado, pero el objetivo de la mediación es ayudar a crear una relación nueva, futura”<sup>19</sup>

Los mediadores abordan la comunicación focalizándose en las posibilidades emergentes en el diálogo. Aquí la comunicación no es un mero fenómeno de transmisión de información, sino un proceso constructivo en donde la asertividad toma forma, ya que el conflicto no está en la parte digital, o el contenido del mensaje, sino en la relación entre las partes involucradas.

El mediador, dice Calcaterra, no puede cambiar a la gente, pero si puede cambiar los significados y las acciones. Para ello comienza por entender el conflicto semántico, la narrativa contiene al conflicto. Para abrir la narrativa el mediador tiene que mirar por encima de las palabras y ver las actividades de las personas y observar el contexto. (CALCATERRA Rubén A. 2002)

“Es crucial determinar si un conflicto guarda relación con intereses o necesidades. Los intereses son más transitorios y superficiales, como la posesión de tierras, el dinero o un empleo; las necesidades son más

---

<sup>19</sup> HAYNES John M. y Haynes La Mediación en el Divorcio, Granica, Argentina, 2006; p.59

básicas y difíciles de negociar. Identidad, seguridad y respeto, por nombrar algunas. Muchos conflictos parecen obedecer a intereses, cuando en realidad son producto de necesidades”<sup>20</sup>.

Durante el procedimiento de la mediación, los implicados van modificando sus puntos de vista y aparece la necesidad de la comunicación no violenta, donde se observa sin evaluar, donde se da la debida importancia a la identificación y transmisión de sentimientos y revalorización constante para equilibrar el poder entre los disputantes. Esto se logra a través de una legitimación constante, parafraseo y reformulaciones...” Continuando el recorrido, los mediadores avanzan con su “caja de herramientas” donde guardan los llamados dispositivos, en tanto que se cuida minuciosamente el modelo de mediación después de haberse agotado la recopilación de información a través de preguntas “para qué” y después de haber escuchado el relato de las partes en un ambiente óptimo de aprendizaje significativo”<sup>21</sup>

Para Moore, desde el principio de la mediación, se puede observar a las partes y descubrir la incapacidad de ellas para comunicarse, se notará un diálogo mediocre, interrupciones, falta de concentración. Cada intervención es una prueba de la hipótesis de que la discordia responde a problemas de comunicación. La mediación les ayudará a oír al otro sin interrumpir, escucharle y comprenderle.

Por ello la sesión de entrada a la mediación es trascendental. El orientador o mediador procurara explicar su rol y el procedimiento para hacer sentir a la persona en conflicto, que la mediación es una alternativa viable para resolver su disputa. El mediador logrará una mejor comunicación con las partes utilizando el rapport, en el que hace a la persona sentirse cómoda copiando su lenguaje no verbal, como la postura, combinado con un tono de voz sincero y positivo. Para la persona es claro el principio de voluntariedad del procedimiento, no debe sentirse presionado a entrar en la mediación, sino que decida voluntariamente entrar y sabrá que podrá salirse si así lo desea.

Los intereses para Moore pueden ser de tres tipos, los fundamentales, se refieren a objetos tangibles; los de procedimientos se refiere a la forma en que se llegará a un acuerdo; los psicológicos, se refiere a las necesidades emocionales y relacionales, relacionadas con los valores como el respeto.

Los mediadores inducen a las partes a armonizar sus intereses, al comprometerles con escenarios deseados para su futuro

---

<sup>20</sup> KOHLRIESER, George; Seis habilidades para manejar conflictos.-artículo publicado en la página de la Universidad de Barcelona, revista según pp20-23. consultado febrero 2010

<sup>21</sup> SALLARD López Silvia; Mediación, supervisión y contención ,p.43

Las personas tienen una historia que el mediador debe hacer fluir en el transcurso de la mediación, el foco interpersonal entre ellos, se aleja del paradigma de causa-efecto y se desarrolla en círculos, la circularidad es una tecnología para legitimar y cambiar las pautas relacionales o interaccionales. Sara Cobb, procura reorganizar las diferencias dándoles significados, a través de la connotación positiva, se usa el reencuadre y la nueva contextualización de los hechos, Se busca las palabras “clave”, las palabras que están en el núcleo de la historia, se le da otro nombre con otro significado. El reposicionamiento consiste en observar la causa de la posición del otro.

Sara Cobb utiliza las preguntas circulares, para lograr esos objetivos. Las preguntas circulares sirven para legitimar y modificar las pautas interaccionales, para reconstruir la relación con una narrativa alternativa que incluye la nueva historia dentro de la red de historias de las partes. Esta historia alternativa se incluye en la síntesis.

Haynes maneja la mediación familiar productiva basada en ocho premisas básicas

Primera- El conflicto es sano.-

El conflicto representa una dinámica de cambio, el cambio, al resolverse el conflicto, hace al conflicto productivo. Si el conflicto no se resuelve es peligroso.

La cuestión no es si existe el conflicto, es hacerlo productivo. El altercado le ofrece a las personas, la posibilidad de encontrar nuevas maneras de relacionarse. La mayoría de las personas viven con conflictos no resueltos, al enfrentarse a una crisis no saben hablar de sus sentimientos. Si esto continúa con cada crisis su confusión frente al conflicto no les permite resolverlo y aprender.

Segunda.- Si el conflicto es por cuestiones específicas, la mediación es una buena alternativa.-

Si, por el contrario la raíz del conflicto es una conducta, ya no se va a resolver con la mediación, se hace necesaria una terapia. En las relaciones humanas existe una dinámica, que se debe mantener durante la mediación al tiempo que se discuten cuestiones y valores.

El mediador desconecta las cuestiones, de las conductas. Los conflictos por valores basados en la conducta, son transformados por el mediador en conflicto por cuestiones de recursos, así se facilita la solución. El mediador puede cuantificar las diferencias y puede facilitar a las partes el negociar al

encuadrar las cuestiones de valores en la forma de recursos. El mediador se concentra en estos aspectos a la vez que realiza contención.

Por ejemplo toma control de la comunicación asegurando que el mensaje enviado por el emisor sea recibido por el receptor.

"Cuando se trabaja con clientes cuya conducta es una parte importante del conflicto, el mediador debe determinar cuánto del conflicto de conducta puede ignorar, mientras se dedica al conflicto por cuestiones específicas"<sup>22</sup>

Tercera.- Casi todas las personas quieren llegar a un acuerdo.-

Es sólo que no tiene los conocimientos necesarios para lograr el acuerdo. Se les muestra a los mediados cual es la alternativa a un arreglo negociado, para que observen alternativas para negociar. El mediador les expone y les deja libre la alternativa de optar por la mediación.

Cuarta.- Es más probable una negociación exitosa cuando las Partes necesitan mantener una relación, que cuando no la necesitan mantener.

El mantener la relación es importante para los interesados en la mediación, en ocasiones es más importante la relación que el conflicto.

Quinta.- El resultado es responsabilidad de las partes.-

La mediación permite a las partes resolver el conflicto a su manera. Los resultados de la mediación se basan en las necesidades de las partes, la mediación devuelve las partes su autoridad en el resultado de la mediación.

Sexta.- El mediador es responsable del proceso.-

Las partes se sentirán mejor si se les garantiza un proceso neutral. El mediador maneja el proceso , compensando los desequilibrios.

Séptima.- En toda la gente hay algo de Dios.-

Todos tenemos una sabiduría interior. La habilidad del mediador consiste en contactar con esa sabiduría interior. El mediador debe buscar lo bueno en las partes.

Octava.- La conducta del mediador se da de acuerdo a la situación.-

La situación determina las características del proceso. Cada proceso es diferente. El mediador se propone una hipótesis que confirma o desecha en el transcurso de la fase de preguntas.

---

<sup>22</sup> HAYNES John L. y HAYNES Gretchen M; La Mediación en el Divorcio; 1º ed.; Granica; Argentina;2006; p. 32

## Técnicas de mediación

### Definición del problema.

Al comenzar la mediación cada parte tiene una definición unilateral del problema. El mediador debe definir cuál es el problema a resolver, esa definición debe ser común y neutral, de manera tal que su solución beneficie a ambas partes (Haynes 2006) El mediador tiene una función, acercar a las partes y aborda la comunicación en una forma constructiva. Con la narrativa, “Aparece la necesidad de la comunicación no violenta, donde se observa sin evaluar, donde se da la importancia debida a la identificación y expresión de sentimientos y una revalorización constante para equilibrar el poder entre los disputantes”<sup>23</sup>. La solución requiere cambios en ambos lados.

### Definición de los tiempos

Cada parte solo sabe su postura y tiene sus alternativas de solución. Al usar hipótesis el mediador comprueba las posiciones de ambas partes. Cuando las partes conocen las posturas del otro, es más fácil aceptar otras alternativas de solución.

### Presentación de Datos

El mediador utilizará hojas grandes para centrar la atención y para mostrar diferencias y posiciones. Evitará interpretaciones para permitir a los mediados observar con claridad el problema

### Monólogos

El mediador hace uso de un monólogo para calmar los ánimos o restaurar la atmósfera productiva, transmitir datos u observaciones. Este monólogo debe terminar con una pregunta destinada a definir los hechos acontecidos.

### Comunicación

El mediador hace la mayor parte de su trabajo por medio de preguntas, las preguntas permiten a las partes corregir falsos supuestos y piden una respuesta. Las preguntas no dirigidas aportan información al mediador sobre la relación de las partes y sus roles. También pueden provocar emerger la disputa entre ellas.

A este respecto Moore recomienda comenzar las preguntas con un “qué” o con un “cuál”. El comenzar la pregunta con “por qué”, lleva a justificar una creencia,

---

<sup>23</sup> HAYNES John M. y HAYNES Gretchen L. La Mediación en el Divorcio; 1ª ed. Granica; Argentina; 2006; p. 310

lo que puede poner al interrogado en una actitud defensiva. Asimismo recomienda solicitar autorización para tomar notas de las respuestas, aclarar la información que aportan los mediados y releer las notas para comprobar su exactitud.

Las preguntas dirigidas le dan a la mediadora control sobre el proceso.

Las preguntas abiertas, son vagas pero permiten sacar el conflicto, el mediado tiene oportunidad de platicar su problema.

Las preguntas cerradas le dan al mediador control

Las preguntas abiertas no dirigidas, son muy peligrosas, pues hacen emerger al conflicto poniendo al mediador en riesgo de perder el control.

Las preguntas de discriminación y clarificación, crean dudas de la posición original de cada participante, permite con el cambio de posición, la entrada al cambio. Una sugerencia implícita en una pregunta crea una respuesta irreflexiva (Haynes 2006)

Las preguntas orientadas hacia el futuro ayudan a los mediados a salir de su pasado. Se toma una afirmación, hecha por el mediado y se traslada al futuro como un factor generador de cambios.

Las preguntas hipotéticas ayudan a confirmar, desarrollar o probar la tesis que se ha formado el mediador.

Las preguntas que interrumpen el tema que se está discutiendo, tienen como objetivo reorientar el proceso.

Las preguntas que van de lo general a lo particular no permiten a las partes evadirse de contestar.

Las preguntas de reencuadre hacen que las partes vuelvan a concentrarse en la mediación.

Otras formas de comunicación son la empatía, el uso de afirmaciones unificadoras de los clientes cuando coincidan, el uso de concesiones recíprocas.

Utilización de hipótesis

El mediador utiliza las preguntas para orientar la cuestión en varias direcciones.

La ruta que elija, se basa en la hipótesis que tiene el mediador.

La intervención privilegiada, no sólo al inicio de la mediación, sino durante todo el proceso, es la pregunta, esto se debe a que generan protagonismo. No tiene

el mismo valor ni produce el mismo efecto que nosotros le digamos algo a un participante que si es él quien lo dice. (SUARES Marinés 2002)

Las primeras preguntas las formula enfocándose en las cuestiones a discutir sin buscar resolver las conductas, sino sólo toma la información aportada por las partes. Elabora una hipótesis y las siguientes preguntas le ayudarán a confirmar su hipótesis o a desecharla y formular una nueva, el manejar una hipótesis le permite mantener su rol de mediador.

“La buena mediación requiere que los mediadores sean concientes de las premisas( teorías) y la manera en que modelan las hipótesis y con la información de los clientes se debe modificar, confirmar o desechar”<sup>24</sup>

Las preguntas exploradoras son ideales para definir el problema. Las preguntas transformadoras pretenden que los participantes reflexionen para que puedan acceder a otra forma de ver los problemas, que sea más operativa y les redefina el conflicto. Las preguntas circulares, que permiten cambiar ideas en tiempos, contextos y actualizarlas en el presente, con el objeto de introducir la síntesis.

Durante las preguntas el mediador introduce afirmaciones, anclajes, legitimación o empowerment, reencuadres y nuevos contextos

Hacer síntesis

El hacer síntesis y expresársela a las Partes, les hace sentirse escuchadas y tiene un efecto de fortalecimiento en las partes. A las partes les ayuda escuchar al otro en boca del mediador, lo que les permite ubicarse en la posición del otro. Esta transición requiere que los mediadores asuman una posición sistémica, donde la comunicación se vuelva circular; que pauten las intervenciones entre ellos para que quede más clara la interacción. (SALLARD 2009)

Para trazar un plan es necesario explorar si las partes saben de procesos de negociación cuál es su postura al respecto. Se les recuerda la participación de ellos en la toma de decisiones, para ello es preciso que el mediador identifique las cuestiones y los intereses que importan a los litigantes y las posibles alternativas.

---

<sup>24</sup> HAYNES John M. y HAYNES Gretchen L. La Mediación en el Divorcio; 1ª ed. Granica; Argentina;2006; p.309

Se puede hacer referencia a un lenguaje de cordialidad. Como “estamos aquí para llegar a una solución”. Los rubros de la agenda deben ser escalonados conforme al grado de dificultad. El objetivo de la síntesis debe ser reducir las barreras perceptuales que se oponen a un arreglo y aumentar las coincidencias. El mediador puede procurar que las partes usen el mismo lenguaje, traducir los discursos o conseguir que ellas mismas reformulen o reestructuren sus mensajes.<sup>25</sup>

El mediador enfatiza los intereses compatibles o complementarios. Los intereses no compatibles pueden ser expuestos en la forma de alternativas de arreglo que habrán sido sugeridas por las partes. Se escogerán las alternativas que ofrezcan un nivel de satisfacción aceptable para las partes, se eliminan las excesivas.

Si es difícil el acuerdo de las Partes se les puede ubicar en un proyecto de acuerdo medianamente aceptable, regresarles a los intereses, sugerirles plazos de cumplimiento. Los plazos muchas veces presionan a las partes en contra de una acuerdo satisfactorio.

La aplicación del acuerdo depende casi siempre de su autorealización. Su acatamiento es tangible por el compromiso de realizar una acción inmediata.

Las partes pueden definir el cumplimiento del acuerdo en forma clara y específica para su mejor cumplimiento.

La formalidad en la firma del acuerdo, desarrolla un compromiso moral que obliga a las partes a su cumplimiento.

Para Sara Cobb la síntesis es el momento crucial de la mediación pues le permite al mediador, reencuadrar y otorgar un significado distinto a las narrativas, con ello abrir el espacio para el acuerdo

### 2.3. VENTAJAS y DESVENTAJAS. Cuál es la experiencia en casos resuelto

---

<sup>25</sup> MOORE, Christopher; El Proceso de Mediación métodos prácticos para la resolución de conflictos, 1ª ed, Granica, Argentina,2006, p.220

Una ventaja es que para entrar al proceso de mediación no es necesario, probar con documentos, como son actas matrimonio, actas de nacimiento de los hijos, escrituras de propiedad. Tan sólo es necesario una credencial que compruebe la identidad de la persona.

La mediación atiende a cualquier persona y se le cree a la persona, lo que dice y como lo dice. No hay en el procedimiento un período probatorio. El mediador no pondrá en duda la veracidad de lo que se diga.

La mediación proporciona un lugar seguro y acogedor, donde las personas tienen la seguridad de que lo que se dirá tiene carácter confidencial.

La mediación ha probado ser una alternativa para resolver un conflicto por enfocarse en la comunicación entre las partes, constituyéndose en un ajustador de la imagen del otro, eliminando las barreras de comunicación.

Al redefinir una cuestión en términos que son más favorables o aceptables para la otra parte, cambia la actitud de los contrincantes.

El rechazo a los servicios de mediación se ha atribuido a la falta de conocimiento, de la población sobre el servicio y el procedimiento de mediación. A que la mayoría de las personas están acostumbradas a procesos en que ganan o pierden. A que su relación con la otra parte en conflicto se ha deteriorado tanto que ya es imposible la comunicación. A que prefieren resolver sus disputas por los medios judiciales de resolución de disputas.

Una de las principales críticas que se le podría hacer a la mediación, es que el conflicto no haya sido resuelto, porque el mediador se predispuso y no pudo desempeñar su rol.

Haynes basado en su experiencia propone al mediador formularse preguntas como un trabajo interior de recapacitar. De manera que el mediador tenga su mente clara en cuanto a su trabajo. Pues de no hacerlo, el mediador pierde la perspectiva de que su trabajo debe ser neutral.

El trabajo interno del mediador como tercero, es de índole constructivista, la política construye la realidad, la teoría del constructivismo radical cambia de raíz el paradigma del pensamiento anterior. El mediador se apoyará en supuestos constructivistas, esto es explora sobre lo que es el mundo y lo que creen, debe ser el mundo para cada uno de sus mediados. Cómo consensuar el contenido de las palabras y los conceptos. En la política se trabaja con las decisiones, que se han tomado o se tomarán en un futuro; en las empresas, con los dueños; en los consejos se trabaja con los operativos. Sus supuestos e hipótesis deben estar enfocados a la generación de espacios que construyan la confianza, manteniendo la lealtad con los mediados. El trabajo del mediador cuida evitar un reclamo de lealtad de sus mediados.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> .- DIEZ Francisco.- X Congreso Internacional de Mediación, Salta Argentina, 22 septiembre a 1 de octubre 2010.

Una ventaja del proceso de mediación, independientemente de la personalidad del mediador y de las características del conflicto, es que se llega a un acuerdo en la gran mayoría de casos mediados. Su mérito, se debe en gran medida a la participación de los mediados, asumiendo con ello su responsabilidad y comprensión del conflicto y en el diseño de la solución del conflicto.

## CAPITULO III la familia

### 3. Características de la sociedad mexicana y tipos de familia

La familia como unidad social básica se reconoce como primer ambiente social de todos los seres humanos y en la que se supone que existe un cierto orden social que le permite asegurar sus funciones biológicas, educativas, psico sociales entre otras. (SORIA M.A., VILLAGRASA C., ARMADANS I. 2008)

La familia en el neolítico, época en que surge la agricultura, estaba basada en la mujer, quien daba vida y nutría. Se adoraba a la Diosa, representada por una mujer dando a luz, la madre tierra que da sus frutos para la subsistencia.

La cultura grecolatina era de carácter patriarcal, donde existe una gran diferencia entre los sexos. La mujer era una posesión del hombre. El hombre tenía el poder

Nuestro derecho familiar es de origen romano. En Roma, la familia era una unidad económica y religiosa formada por varias familias unidas, con sus servidores domésticos bajo el mando del 'pater familias', el jefe absoluto y único dueño del patrimonio familiar.

A esta se le llama familia tribal, caracterizada por una importante cohesión hacia adentro de la familia, con múltiples intercambios entre sus miembros. El padre de familia se encarga del sostenimiento y protección de sus miembros y sus conflictos son resueltos por él.

La influencia de la Iglesia Católica es decisiva en la estructura de la familia, lo que se aprecia principalmente en España, país que adoptó el derecho canónico como reglamentario del derecho de familia y del matrimonio principalmente.<sup>27</sup>

El conjunto de normas jurídicas de Derecho Social que regulan a la familia y las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros y frente a otras personas, están reguladas por normas de naturaleza imperativa e irrenunciable. Lo que en un tiempo se consideró que eran derechos de los miembros de una familia, se han transformado en verdaderos deberes, en función de la protección a la persona o bienes del menor de edad. (GARFIAS G, 2005)

---

<sup>27</sup> GARFIAS, Galindo: Derecho Civil, primer curso, 24° ed., Porrúa, México, 2005, P. 463

Con respecto al matrimonio se considera el civil, estableciendo el vínculo de parentesco en un conjunto de derechos y obligaciones, que nace entre marido y mujer comprenden la vida en común, la asistencia y ayuda mutua, incluye reglas relativas a administración de régimen patrimonial y la obligación de alimentar a los hijos.

Igualmente se ocupa de la unión de hecho entre hombre y mujer y le atribuye ciertos efectos jurídicos particularmente de orden patrimonial, dependiendo de un término mayor a cinco años para ser reconocido como concubinato, o de haber filiación se le considera filiación extramatrimonial

Familia es una institución natural de orden público compuesta por las personas unidas por lazos de parentesco matrimonio, concubinato o uniones heterosexuales que surte efectos jurídicos por lo que hace a cada miembro respecto de sus parientes en línea directa sin limitación de grado y en colateralidad hasta el cuarto grado.(DE LA MATA PIZANA, Felipe 2008)

“...Se presenta a la familia prácticamente en todos los foros, como base primordial para el desarrollo del ser humano, y de manera paralela se plantea la evidente crisis de la institución familiar, que cae irremediablemente en la figura del matrimonio en el que concurren en la actualidad muchas y diversas situaciones....Son focos que marcan una llamada de atención en donde la política familiar pasa a ser una prioridad social y pública que debe apoyar...un buen desarrollo del ser humano y todo lo que de ello deriva”<sup>28</sup>

Con la evolución de la familia, la familia tribal se transformó en familia nuclear, compuesta básicamente por la pareja y los hijos, para mantenerse unidos van a requerir de otros sistemas de amigos o conocidos.

Con el surgimiento de las fábricas y talleres trajo otro cambio, el trabajo remunerado fuera de casa. Sin embargo las mujeres continúan su rol de mantenidas, encargadas de sus hijos y de las tareas domésticas en el mundo privado. El hombre carga con la responsabilidad de sustentar económicamente a la familia y su mundo es el público.

Con el postmodernismo y la era de la información. Las mujeres cambiaron sus condiciones de vida y elecciones, entraron al trabajo remunerado fuera de casa. Sin embargo el trabajo no remunerado de realizar las tareas domésticas y educar a los hijos sigue a cargo de la mujer.. A la par de esto, muchas mujeres aún no han entrado al trabajo remunerado fuera de casa y, si entraron al casarse se les exigió dejar su trabajo para dedicarse a su labor doméstica no remunerada y de cuidado a los hijos.

Al ocurrir el divorcio o el abandono de la pareja, la mujer no está capacitada para trabajar fuera del hogar, en algunos casos; en otros, se ve imposibilitada por no tener donde dejar a sus hijos para que se los cuiden sin pedirle a cambio una remuneración. Si reclama “alimentos”, también pierde pues el juez le pide documento su necesidad de alimentos. Si tomamos en cuenta que de todos los casos de petición de alimentos muy pocos prosperan y muchas veces son resueltos después de cinco o seis años, se comprende el difícil papel para la mujer.

---

<sup>28</sup> GONZALES MARTIN, Nuria “Un acercamiento a las nuevas estructuras familiares: la adopción monoparental” en GONZALES MARTIN, Nuria y RODRÍGUEZ BENOIT, Andrés; comp. EL DERECHO DE FAMILIA EN UN MUNDO GLOBALIZADO; 1º ed. Porrúa. México, 2007. p.55

Han aparecido otros tipos de familia, como son la familia de una sola unidad parental, familias reconstituidas donde los hijos vienen de uno o varios matrimonios anteriores. Esto último las hace perder la cohesión familiar, o adaptarse a un supra-sistema, donde la cohesión incluye varios otros sistemas, el de cada uno de los padres divorciados, el de los hijos de uno y otro matrimonio o pareja.

Cada vez con mayor frecuencia las relaciones familiares no se limitan a las personas que mantienen vínculos de consanguinidad o afinidad por matrimonio; las mujeres u hombres solos con hijos, han encontrado otra solución a sus dificultades económicas reunirse en un solo hogar varias familias monoparentales.

En un contexto reciente la familia se articulaba en torno a un hombre y una mujer unidas en matrimonio indisoluble, a esta modalidad se le han sumado otras, las parejas matrimoniales llamadas de hecho, las unidades mono parentales solteras, solteras, solteros, viudos, viudas separaos, separadas divorciadas, las parejas reconstituidas, tras procesos de divorcio y las parejas formadas por dos hombres o dos mujeres. “Es indudable que toda persona goza del ‘ius connubi’, es decir el derecho a contraer matrimonio y del derecho a fundar una familia. El ‘ius connubi’, significa que toda persona goza del derecho subjetivo a contraer matrimonio de manera libre con la persona que desee”<sup>29</sup>

Ante el problema actual de la disgregación del grupo social, el Estado no ha permanecido indiferente, se ha adaptado a los movimientos sociales y reconoce que es de interés social, el mantener sus fines básicos de educación y formación del hombre y que la familia es la institución ideal para esos fines

La familia es una institución de orden público e interés social, según lo dispone el artículo 138 Ter. Reformado en el 2000 del Código Civil del Distrito Federal.

La Asamblea legislativa para el Distrito Federal, reformó el Código Civil y de Procedimientos Civiles en materia de divorcio con una gran innovación, el “divorcio Express”.

El divorcio Express sustituye al antes denominado divorcio necesario, permite que lo presenten los cónyuges con un convenio donde se prevea la pensión y custodia. Una innovación es la que permite al cónyuge interesado presentar la petición de divorcio, con un convenio donde establecerá la pensión y la custodia, el uso del domicilio conyugal, entre otros requisitos. Establece un procedimiento muy ágil para avisar al otro cónyuge, para que se presente a una audiencia previa de conciliación y resuelve.<sup>30</sup>

Desde el 9 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el régimen para las sociedades de convivencia. Entiéndase por ésta las formadas por dos personas del mismo sexo o de diferente sexo, unidas para establecer un hogar en común con voluntad de permanencia y ayuda mutua.

Para ser consideradas sociedades de convivencia no deben tener relación matrimonial, ni de concubinato ni ser parientes. Su unión se registra en la

<sup>29</sup> Nuria Gonzáles Martín *op. Cit.*, p.85

<sup>30</sup> .-“¿Divorcio Express?”; Posts Tagged ‘CIVIL’ Monday october 20th, 2008; página Asesoría JURÍDICA>>>Civil. Consultado 3 de abril 2010

Dirección Jurídica de Gobierno y entre sus obligaciones están la de proporcionarse alimentos mutuamente y el derecho a la sucesión. Se termina por el matrimonio de alguno de los convivientes.

En Coahuila estas sociedades son reguladas con la figura de sociedad solidaria, se registra la unión ante el Registro Civil, también adquieren la obligación alimentaria y se comprometen a no contraer matrimonio

De alguna manera, desde 2006 ya el Congreso había aprobado las parejas homosexuales en la figura de sociedad de convivencia, en la Ley de Sociedades en Convivencia, donde se les da a las parejas homosexuales la posibilidad de ser reconocidas y tener derechos como la pensión alimenticia.

Nuestra legislación dio un salto hacia delante, el 21 de diciembre de 2009 fue aprobado con 39 votos a favor y 20 en contra, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la figura del matrimonio homosexual. Dándole los mismos derechos que el matrimonio heterosexual, entre los cuales figuran el acceso a la herencia, a derechos sociales a créditos bancarios y la adopción. Con esta medida el Distrito Federal es el primer lugar en América Latina que desde el 4 de marzo de 2010, reconoce los derechos, hasta ahora ignorados de una gran parte de nuestra población mexicana.<sup>31</sup>

Las posibilidades de creación de una familia son muy variadas, homoparental, cohabitación, adoptiva, padres y madres separadas, parejas reconstituidas, heterosexuales, homosexuales, familia de acogida, parejas de hecho, familias de un solo miembro. Todos estos cambios implican el paso de una familia convencional caracterizada por una asimetría en la adscripción de roles en función de género, a una familia donde todos los miembros tienden a igualar sus roles salvando su propia individualidad. Los conflictos se darán en relación a la igualdad de sujetos individuales y autónomos.

Si a esto le sumamos la reducción de la mortalidad y la ampliación de la esperanza de vida de la población, tenemos a las personas mayores independientes que viven solas o en hogares de sus familias o albergues.

La última tendencia en el cambio de valores, destaca un reforzamiento de los lazos familiares, con un claro retorno al facilismo y una mayor igualdad entre los sexos. Las relaciones están basadas fundamentalmente en el vínculo

---

<sup>31</sup> reuters yahoo! Noticias “Ciudad de México aprueba matrimonios homosexuales”, Miguel Ángel Gutiérrez, lunes 21 de diciembre, 4.22 pm. Editado por Juana Casas. Consultado 3 de abril de 2010.

afectivo, con un mayor compromiso emocional y una mayor sinceridad en consonancia con la búsqueda de la felicidad.

#### 4 La falta de cumplimiento de la obligación alimentaria.

##### 4.1. Obligación alimentaria

##### Derecho a la alimentación en el ámbito internacional

La relevancia social y jurídica del derecho a la obtención de alimentos ha provocado su elevación al grado de derecho humano reconocido y protegido más allá de las fronteras. El niño es considerado protegido, tiene derecho a que se le alimente se le dé educación comida, tenga una habitación digna.

Así ocurre en un plano genérico con los Artículos 25, apartado 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 y II del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 19 de diciembre de 1966.

Al hablar de la obligación de proporcionar alimentos a los hijos, nietos o a los niños en general, se está hablando de proteger un derecho universal, que está garantizado en la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1959 y del Artículo 27 apartado 4 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989.

El derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental a no padecer hambre es defendido en La Declaración de Roma sobre la Igualdad Alimentaria Mundial, en la Cuarta Cumbre Mundial sobre

Alimentación 1996. Asistieron 185 dirigentes de países reafirmaron “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre.

En los países en desarrollo el derecho a la alimentación revierte importancia por el hambre que vive gran parte de sus habitantes y pone en peligro el desarrollo del mundo, cuando este problema se multiplica y se crea un devastador efecto.

Las Naciones Unidas lo definen como un derecho individual de responsabilidad colectiva, es decir cualquier persona puede reclamar ante la Justicia el cumplimiento de esta obligación. La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamó el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure a él y a su familia la salud y el bienestar, en particular la alimentación.

En el derecho internacional privado, el artículo 4 de la Declaración de los Derechos del Niño previene a los Estados a tomar medidas para asegurar el pago de la pensión alimenticia en particular, cuando el deudor resida en país diferente a aquel en que resida el niño.

Para el cumplimiento de este precepto los países miembros se han reunido en varias Convenciones Internacionales de las que México es parte, en las que fue aprobado el cumplimiento de tres requisitos, a saber:

- A) Que el alimentista y el alimentante estén vinculados por el parentesco.
- B) Que el alimentista se encuentre en estado de necesidad.
- C) Que el alimentante tenga suficiente capacidad económica, que le permita alimentar sin detrimento de su propio sustento.(Rodríguez Benoit 2007)

Los alimentos en los juicios internacionales, de acuerdo a lo que se ha recopilado en el Libro Verde, trae problemas jurídicos derivados del atraso en el pago de pensiones; a la prescripción de la acción en el cobro de las pensiones devengadas conforme al Ordenamiento del Estado requerido; a la ejecución de las deudas; a como hacer efectivas las resoluciones de las deudas provisional y definitiva; en cuanto a las parejas de hecho, sus problemas se deben al tema de parentesco (documento COM 2004 254)

Para resolver estos temas de problemas, los países de la Comunidad han recomendado considerar los alimentos en el régimen patrimonial, se pueden referir, el que se ordena el pago de una cantidad global, así como la transmisión de la propiedad de determinados bienes de uno de los esposos a favor de su cónyuge, a efecto de garantizar la manutención del excónyuge. El Proyecto de Medidas de 2001, observa la elaboración de un instrumento en 2005 sobre el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de obligaciones de alimentos.

Desde el 1 de septiembre de 2001 funciona la Comisión Permanente de Derecho de Familia Europeo, cuya Secretaría está en la Universidad de Utrecht que pretende unificar el derecho familiar entre los países de la Comunidad. Su fundamento lo tiene el Plan de Acción de Viena de 1998 que señala en la parte II, punto 41, el consenso en la determinación de elaborar instrumentos jurídicos de divorcio, de ley aplicable en materia de conflictos familiares transnacionales y en la posibilidad de la mediación familiar para resolverlos, de la competencia judicial. Internacional. ( Andrés Rodríguez Benoit 2007)

Entre las medidas propuestas por la Unión Europea en las diez prioridades en los próximos cinco años del Programa de la Haya de 3 de junio de 2005, se prevé una de formular un instrumento normativo para las obligaciones de alimentos

En América, La Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero adoptada en Nueva York en 1956, establece disposiciones comunes referidas a determinar cuál es la ley aplicable a las obligaciones alimentarias. La Convención sobre el reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligación alimenticia relativa a menores de 15 de abril de 1958, dicta disposiciones que se refieren al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligación alimentaria relativa a demandas de carácter internacional o interno que contiene reclamación de alimentos para un hijo legítimo, ilegítimo o adoptivo, no casado y menor de veintiuno años.

La Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias del 15 de julio de 1989 prevé mecanismos para procurar el suministro, asistencia alimentaria provisional, por parte de los Estados y en la medida de sus posibilidades, a los menores de otros Estados que se encuentren abandonados en su territorio. Este instrumento da respuesta a tres sectores del derecho internacional privado, a saber: la competencia judicial internacional, el derecho aplicable y cooperación procesal internacional. Si son aplicables los tres supuestos, el espacial, el temporal y el material personal, es imposible la fragmentación de los cuerpos normativos aplicables. Sin embargo esta Convención no define el concepto de alimentos, por tanto la definición del concepto de alimento será la de la ley de foro aplicable a cada caso.

El Principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño del 20 de noviembre, dictamina: El niño debe crecer en un ambiente de felicidad amor y protección recibiendo alimentos y habitando viviendas adecuadas, tiene derecho a una educación que será gratuita y obligatoria por los menos en las etapas elementales. Los responsables de cumplir ese derecho de los menores son, de acuerdo al Artículo 27 de la misma Declaración, los padres de acuerdo a sus posibilidades y medios económicos.

El 9 de octubre de 2010, el Jefe de la Iglesia Católica envió un mensaje al Director General de las naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que tiene una tarea de “proponer iniciativas particulares para responder al la creciente demanda de alimentos.”

## Derecho a la alimentación en México

El contenido de estos mismos textos está reflejado en el apartado 2 del Artículo 10 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

Derecho a la alimentación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 4º de la Constitución menciona el derecho de la familia a tener y disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con respecto a los menores de edad define que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Para salvaguardar este Derecho establece a los ascendientes y custodios el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y coadyuvará con los particulares para el cumplimiento de los derechos de la niñez.

Este derecho de alimentos se encuentra protegido como un principio rector, "bonum filii". Tal principio beneficia a los hijos nacidos en matrimonio, o nacidos fuera de matrimonio y a los hijos que no tienen relación biológica con sus padres, como es el caso de la adopción. Las instituciones de Derecho como la filiación, la patria potestad, la adopción, y la tutela protegen se rigen por el bonum filii.

#### Derecho a la alimentación en el Código Civil del Distrito Federal

El derecho de dar alimentos es sustancialmente una relación jurídica de interés público entre dos personas, es decir, entre un deudor y un acreedor. Para que se dé es necesario que ambas personas estén vivas y que su capacidad económica sea suficiente para permitir su cumplimiento.

Es preciso recapacitar que si bien, es necesario que estén vivas las personas para que se dé la obligación de dar alimentos, pues como cualquier relación entre deudor y acreedor sólo puede mantenerse mientras vivan las personas. La obligación alimentaria tiene su origen en la solidaridad social, su objetivo es garantizar un derecho fundamental."Los alimentos son de orden público y deben ser satisfechos inmediatamente"<sup>32</sup>

La obligación de dar alimentos se deriva de la relación jurídica paterno-filial, corresponde a los padres respecto de los hijos nacidos dentro o fuera de una matrimonio heterosexual, de un concubinato, como a los hijos reconocidos por si o por adopción de matrimonio heterosexual, homosexual, los reconocidos para ser reconocidos por inseminación artificial o por madre sustituta.

No obstante, el candado de que el obligado a otorgar el alimento sólo lo haga cuando su capacidad económica sea suficiente para permitir su cumplimiento. Lejos de ser protector de los derechos de los niños, permite que muchas personas se abstengan de cumplir sus obligaciones. Muchos padres y madres ocultan sus ingresos para eximirse de cumplir con la obligación de dar alimentos. Otros, prefieren llevarse a los hijos a su casa para quedarse con los bienes patrimoniales del matrimonio y para no proporcionar pensión al otro cónyuge.

---

<sup>32</sup> Semanario Judicial de la Federación tomo VII abril de 1998

Los alimentos, es un concepto vasto. Son los elementos materiales que requiere una persona para vivir como tal, los requeridos para su desarrollo intelectual, Sara Montero nos dice la educación y la instrucción son tan necesarios para la formación mental y moral del sujeto, como los alimentos materiales, lo son para el cuerpo (Sara Montero Duhalt 1990). El art. 308 del Código Civil consigna la obligación de dar comida, vestido alimentación, habitación y asistencia en casos de enfermedad, gasto para su educación y para proporcionarles oficio arte, profesión adecuada a circunstancias personales.

El padre o la madre permanecen obligados al sostenimiento de los hijos. Esa obligación puede ser exigida ante los tribunales familiares, su incumplimiento se le considera delito de abandono. De conformidad con el artículo 335 del Código de Penal, se le aplicará la sanción correspondiente, privándolo además de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuera ascendiente o tutor del ofendido.

Los hijos gozan de la presunción de necesitar alimentos (art. 311 Código Civil) y podrán demandar el aseguramiento de los bienes para hacer efectivos sus derechos (art.314 fr.I del Código Civil)

Esta prescripción beneficia a los menores hijos, pues el derecho a solicitar alimentos se debe acreditar. El que pida los alimentos debe probar su estado de necesidad. Su estado de necesidad debe impedirle el subsistir en forma modesta de acuerdo a su estado social y si mejora su situación económica pierde su derecho a recibir alimentos.

De acuerdo con el Artículo 302 del Código Civil, los cónyuges aun separados y los concubinos, están obligados a darse alimentos, los convivientes. La obligación alimentaria persiste aún cuando los padres pierdan la patria potestad.

Los menores de edad son los sujetos protegidos por la ley, los hijos que hayan cumplido la mayoría de edad, si siguen estudiando pueden continuar recibiendo alimentos. (Semanao Judicial de la Federación, apéndice de 1995 tomo iv, tesis 38)

Los padres tienen derecho a ser alimentados, por sus hijos, si faltaren, por los descendientes de sus hijos<sup>33</sup>

Si faltare el concubino o la concubina, ascendientes o descendientes, corresponde la obligación a los hermanos por ambas líneas, de no existir éstos, a los parientes colaterales hasta el cuarto grado.

El adoptante y el adoptado se deben alimentos mutuamente en el caso de adopción semiplena o simple, de la misma manera que padre e hijo y convivientes. En casos de adopción semiplena se reputa por consanguinidad. Quien proporciona los alimentos tiene a su vez derecho a pedirlos. De padres a hijos y de hijos a padres, la relación jurídica se determina por las circunstancias particulares y únicas del acreedor y del deudor.

Divisible- En caso de haber varias deudas, el deudor deberá saldar primero las alimentarias

Irrenunciable- La obligación de dar alimentos es obligatoria para el deudor el acreedor

Aseguramiento- Se puede asegurar el pago por medio de fianza, prenda o depósito.

---

<sup>33</sup> artículo 304 del Código Civil

Inagotable- no se extingue por el cumplimiento, mientras exista la necesidad del acreedor.

Alternativa- en cuanto a su cumplimiento ya que se puede incorporar al acreedor a l hogar del deudor o se puede cumplir pagando una suma a manera de pensión alimentaria.

Subsidiaria- Se establece a cargo de los parientes más lejanos solo cuando los más cercanos no pueden cumplirla

#### Formas de cumplir la obligación alimentaria

Existen dos formas, incorporar al acreedor alimentario a la casa del deudor. O, pagar la pensión alimentaria, que se traduce en una suma de dinero mensual (art. 309 Código Civil para el Distrito Federal), a través de suma, beca escolar, seguro de gastos médicos a especificarse en convenio o sentencia (art. 311 del Código Civil para el Distrito Federal).

#### De cuánto es la obligación alimentaria

Como no es fácil fijar un monto para delimitar cuánto es suficiente para alimentar a todos los niños del país, el legislador establece en el artículo 311, que el monto deberá ser fijado por las posibilidades del que deba dar la obligación, es decir el deudor alimentario fijara cuánto le es posible aportar para la alimentación de sus hijos.

Si la esposa demanda el alimento, incumbe al esposo la obligación de demostrar que no los necesita. Su obligación es la de proporcionar los alimentos necesarios para el sostenimiento del hogar.

Es un criterio reiterado que la promoción del juicio presupone la necesidad de recibir los alimentos.<sup>34</sup> Por lo tanto corresponde al deudor desvirtuar la necesidad alimentaria del acreedor.

En caso de conflicto sobre la forma de suministrar los alimentos, corresponde al juez de lo familiar resolver, si se trata de juicios de divorcio por nulidad de matrimonio e inoficiosidad de testamento y en las controversias relativas alimento, guardia y custodia.

Para determinar el monto se puede tomar como base la percepción neta y real del demandado y fijar un porcentaje. O se divide la percepción del deudor en el número de acreedores contando doble al deudor<sup>35</sup>.

También se toma como modelo la capacidad económica y nivel de vida del deudor y sus acreedores en los últimos dos años.

Los acreedores tienen en todo el tiempo el derecho de demandar alimentos, no opera el principio de cosa juzgada. (Alimentos, no opera la cosa juzgada).<sup>36</sup>

#### Menores con bienes

Si el hijo fuere menor y tuviere la propiedad de bienes, corresponde a los padres o tutores o a quien ejerciere la patria potestad, la administración y representación legal de esos bienes (art. 423 del Código Civil)

<sup>34</sup> Semanario judicial de la Federación 1992

<sup>35</sup> Semanario Judicial de la Federación tomo III segunda parte, enero a junio de 1989

<sup>36</sup> Semanario Judicial de la Federación, tomo iii, segunda parte I, enero a junio de 1989”

Si fueren bienes adquiridos producto del trabajo, corresponde al menor su administración, propiedad y usufructo. Si el menor los hubiere obtenido por disposición legal, requerirá de autorización judicial para enajenar, gravar o hipotecar sus bienes. En cuya autorización se deberá probar el beneficio de la operación para el menor.

Si los bienes del menor fueron adquiridos por otro título, como herencia, fortuna, donación; corresponderá la mitad de la administración, propiedad y usufructo al menor y la otra mitad a quien ejerciere la patria potestad. (art. 430 del Código Civil).

La persona que ejerciere la patria potestad tiene la obligación de rendir cuentas sobre la administración de los bienes del menor, cuando se le exija (art. 439 del Código Civil). La administración de los bienes del menor termina cuando concluya la patria potestad. Al terminar la patria potestad la persona que la ejercía tiene la obligación de entregar los bienes y frutos que le pertenezcan a los hijos.

Extinción de la obligación alimentaria

- 1.- Cuando el que tiene la obligación carece de los medios necesarios para cumplirla
- 2.- Cuando el alimentista deja de necesitarlo
- 3.- Encaso de violencia o injurias del alimentista contra el que debe prestarlos.
- 4.- Cuando la necesidad de los alimentos depende de la conducta viciosa o de la falta de aplicación al estudio del alimentista mayor de edad
- 5.- Si el alimentista, sin el consentimiento del que debe dar los alimentos, abandona la casa de éste por causas injustificables

“Tratándose de divorcios voluntarios se tiene que acudir al Poder Judicial para hacer cumplir los convenios celebrados de común acuerdo, de pensiones alimenticias y otros. Fue necesario que el Juez acordara y ordenara que se cumpliera con dicho convenio. Imagínese usted lector si se enfrenta a un divorcio necesario, todo lo que le espera para que al final y después de muchos años de juicio de primera y segunda instancia y del juicio de amparo, siga usted casado pero sin esposo o esposa, con hijos sujetos a pleitos entre cónyuges que hacen que se dividan los afectos de los hijos hacia el padre o hacia la madre, pero la verdad es que en uno de ellos ya no había cariño, afecto y cuidado de los hijos, el odio entre los cónyuges divorciantes se encargará de destruir el amor que se hubiese dado entre ellos”.<sup>37</sup>

La separación por mutuo consentimiento tiene sus inconvenientes. Se le trata dar la tonalidad de una negociación jurídica bilateral. En la negociación las Partes acuerdan por su propia voluntad. La separación consensual aún cuando las personas se sientan libres, sus acuerdos presentan vicios de consentimiento, coacción, intimidación, dolo error. Las consecuencias por tomar decisiones irreflexivas recae en los hijos. Contrario a lo que pretende proteger la ley, el cónyuge con más poder económico, convierte la negociación en un contrato de adhesión.

“Son varias las interrogantes que se plantean de la sola lectura de los preceptos normativos relacionados con la obligación alimentaria...estas interrogantes contribuyen en gran medida a complicar los juicios, a enconar el conflicto familiar y a perpetuar un estado de incertidumbre en las personas que acuden a tribunales en espera de encontrar soluciones a problemas<sup>38</sup>

<sup>37</sup> HERNANDEZ LOPEZ, Aaron, PEREZ PORRUA SUAREZ María y VELASCO HERRERA Adriana; El Divorcio Práctica Forense en Derecho Familiar 3ª ed.; Porrúa; México; 2008, p.xxv

<sup>38</sup> PEREZ DUARTE Alicia Elena “ La interpretación jurisdiccional en materia de alimentos “Revista de Derecho Privado México año 9 núm.25 1998 p.79

El derecho a recibir alimento se limita al tiempo en que estuvo casado el cónyuge necesitado de alimento, además éste debe probar su derecho ante el Juez, de que no tiene los ingresos necesarios para su subsistencia.

De acuerdo con estadísticas del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, tres de cada cuatro casos de divorcio se daban en circunstancias de severo conflicto, el que se agudizaba ante las exigencias propias de los juicios mediante los cuales se tramitaban, dificultando la administración de justicia con procesos largos, engorroso, costosos, desgastantes e insatisfactorios<sup>39</sup>

Si se sigue con el sistema actual, lo único que se hace es pagar sueldos muy altos al Poder Judicial porque son muchos los casos inocuos, que no necesitan la intervención de un Juez para ser resueltos. El procedimiento y la necesidad de atender a todos los casos estorba el que se entre a analizar los problemas de fondo. Se afecta a los cónyuges y se dejan menores sin ser atendidos en sus derechos principales como son la alimentación.

Los cronistas judiciales que deberían ser los espectadores más perspicaces, dice Carnelutti, casi nunca descubren la raíz del caso<sup>40</sup>

5. La mediación para auxiliar a determinar la obligación alimentaria en un enfoque sistémico de la mediación familiar..

La reforma del 10 de septiembre de 2009 al artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles le da fundamentación a la mediación. Los Tribunales aceptarán cualquier avenimiento a que hubieren llegado las Partes antes de la sentencia definitiva, mediante la mediación y la conciliación.

Art. 205 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

“El Centro de Justicia Alternativa atenderá a las Partes siempre y cuando no (para solicitar separación del hogar) exista violencia familiar

El mediador facilitará la solución del conflicto entre las partes teniendo como principio de las actuaciones el interés superior del menor, en especial las obligaciones de crianza

La mediación como una u

distintas opciones que presenta la pareja, moviéndolas de sus posiciones para que puedan ver sus intereses y necesidades, y finalmente puedan llegar a acuerdos, sobre todos los puntos negociados, válidos y beneficiosos para toda la familia, pero en particular para sus hijos.

<sup>39</sup> BAQUEIRO ROJAS Edgar y BUENROSTRO BAEZ Rosalía ; Derecho de familia ; 2ª ed.; Oxford University Press; México; 2009, p. 193

<sup>40</sup> Carnelutti Proyecto de Código Civil ,exposición de motivos

Aunque haya distintas teorías y actitudes de los mediadores sobre la participación de los hijos en el proceso de mediación —que por

El planificar conjuntamente cómo hacer las cosas, permite a los miembros de la familia encarar de forma más positiva el futuro, con menos ansiedad ante lo desconocido. Los miembros de la familia se comprometen y cumplen más con los acuerdos de la separación cuanto más participaron en su elaboración. Con el paso del tiempo los niños crecen, las circunstancias cambian... la mediación permite mantener relaciones constructivas orientadas al futuro. Por tanto, las ventajas no se circunscriben solamente a la pareja, además los beneficios se extienden hacia los hijos, y las redes familiares y sociales.

Con respecto a la pareja: ambos miembros son atendidos por un único profesional, el mediador, neutral e imparcial, que va a trabajar para los dos, y en beneficio de ambos, equilibrando el poder entre las partes. La imparcialidad del mediador les hará sentirse en igualdad de condiciones, y les ayudará a comunicarse mejor, y a aclarar la relación de pareja y el problema que tienen.

Esto les da un tiempo de reflexión para tomar la decisión correcta en cuanto a separarse o continuar juntos. La pareja tiene un lugar, un contexto diferente, donde dispone de tiempo para analizar sus emociones y comprender cómo estas influyen en sus pensamientos. De esta manera, separando las emociones de las ideas pueden negociar sin apasionamientos y los resultados de los acuerdos a los que lleguen serán mejores. El paradigma ganador-perdedor (que se tiene en el procedimiento del litigio), se cambia por el de ganador-ganador. Esta idea de que ambos pueden salir bien parados reduce la tensión y aumenta su autoestima durante el proceso de ruptura, además les estimula a encontrar múltiples soluciones para llegar a acuerdos beneficiosos.

Estos acuerdos serán pactados por la propia pareja, que con la ayuda del mediador comprobarán y ajustarán a sus posibilidades reales. Hemos de tener en cuenta que un régimen de visitas adecuado o una pensión de alimentos que permita a ambas partes tener recursos suficientes son más fáciles de cumplir. Además las personas se responsabilizan más de los acuerdos que han negociado ellos mismos.

Por otra parte, las características del proceso de mediación aceleran la elaboración del duelo, porque el mediador ayuda no solo en la ruptura legal, sino también en la ruptura emocional. Un duelo convenientemente elaborado es más breve, y permite una mejor adaptación a la nueva estructura familiar.

**La mediación familiar en los conflictos de pareja**

### *Monografía*

**3** La mayoría de las ventajas de la mediación familiar, también tienen relación con el favorecimiento de la red social y familiar de la pareja, y de los hijos. A la hora de llegar a acuerdos, el mediador les ayuda a tener en cuenta el entorno familiar. Los hijos tienen derecho a mantener las relaciones afectivas y el contacto con las familias de ambos progenitores, tal y como lo vinieran haciendo hasta el momento. La mediación familiar facilita el contacto de los menores con la familia extensa: abuelos, tíos, primos... lo que evita problemas generados por la insatisfacción de estos con el régimen de visitas acordado. Además el tiempo de ocio y de relaciones del hijo con los amigos no debe verse menoscabado. Las relaciones sociales también se ven afectadas por la separación o el divorcio, pero la pareja va a tener más oportunidades de relacionarse si los acuerdos a los que lleguen son realistas. Por ejemplo, si han acordado un régimen de visitas que permita a cada progenitor tener nuevas relaciones, tiempo libre, ocio... va a favorecer la adaptación tras la ruptura.

## 5 CONCLUSIÓN

Las ventajas de la mediación familiar son muy positivas e importantes, la comunicación productiva, la buena negociación y los pactos realistas y beneficiosos para la pareja y sus hijos hacen que todos se adapten mejor a la nueva situación familiar. Esta adaptación, disminuye los efectos negativos en el entorno familiar, social, laboral... La mediación familiar atenúa los efectos y consecuencias negativas de la ruptura marital o de pareja.

Y aunque lo deseable sería que descendiese el número de separaciones y divorcios (las estadísticas indican todo lo contrario), ante esta realidad, la mediación familiar se erige como una vía para prevenir, construir y fortalecer lazos de unión y de armonía en la familia.

Documentación

## BIBLIOOGRAFIA

- 1.-ALZATE SAEZ DE HEREDIA, Ramón; “Enfoque Global de la Escuela como marco de los Programas de Resolución de Conflictos” en BRANDON, F. (Eda.) Mediación Escolar, Propuestas, reflexiones y experiencias; Paidós, Buenos Aires, 1999 , pp31-55
- 2.-BAQUEIRO ROJAS Edgar y BUENROSTRO BAEZ Rosalía ; Derecho de familia ; 2ª ed.; Oxford University Press; México; 2009)
- 3.-BUSCH Baruch, FOLGER Robert y Joseph; Promesa de mediación, 1ª ed, Granica, Argentina, 1996.
- 3.-BERTALANFFY Ludwig von; Teoría General de Sistemas; [http suang.com.ar](http://suang.com.ar), p.9, 4 de mayo de 2010.
- 4.- CALCATERRA Rubén A.; Mediación Estrtégica, 1ªed, Gedisa, España, 2002.
- 5.-Carnelutti Proyecto de Código Civil, exposición de motivos.
- 6.-DESATNIK Miechinsky Ofelia “El modelo estructural de Salvador Minuchin”, en EGUILUZ Lourdes, comp; Terapia Familiar, su uso hoy en día, Pax, México, 2004.
- 7.-DIAZ Luis Miguel en “Mediación en el Centro de Justicia”; KAFZYK Anne ; Ensayos sobre Mediación 1º ed., UIA, Porrúa; México; 2006
- 8.-DIEZ, Francisco y TAPIA, Gachi Herramientas para Trabajar en Mediación; 1ª ed, Paidós, Argentina, 2006
- 9.- DIEZ Francisco.- X Congreso Internacional de Mediación, Salta Argentina, 22 septiembre a 1 de octubre 2010.

- 10.- FISCHER Roger, KOPELMAN Elizabeth, KUPFER SCHNEIDER Andrea; Más allá de Maquiavelo, herramientas para afrontar conflictos, 1ª ed, Granica, Argentina, 2006
- 11.-GARFIAS, Galindo: Derecho Civil, primer curso, 24º ed., Porrúa, México, 2005.
- 12.-GONZALES MARTIN, Nuria “Un acercamiento a las nuevas estructuras familiares: la adopción monoparental” en GONZALES MARTIN, Nuria y RODRÍGUEZ BENOIT, Andrés; comp. EL DERECHO DE FAMILIA EN UN MUNDO GLOBALIZADO; 1º ed. Porrúa. México, 2007.
- 13.- GONZALES MONTOYA Carmen Susana; “El modelo de hipnosis en Eriksson” en EGUILUZ Lourdes, comp. Terapia Familiar su uso hoy en día; 1ª ed., Pax , México, 2004.
- 14.-HAYNES John M. y HAYNES Gretchen L. La Mediación en el Divorcio; 1ª ed. Granica; Argentina; 2006.
- 15.-HERNANDEZ LOPEZ, Aaron, PEREZ PORRUA SUAREZ María y VELASCO HERRERA Adriana; El Divorcio Práctica Forense en Derecho Familiar 3ª ed.; Porrúa; México; 2008
- 16.-KOHLRIESER, George; Seis habilidades para manejar conflictos.-artículo publicado en la página de la Universidad de Barcelona, revista según pp20-23. consultado febrero 2010.
- 17.-MOORE, Christopher; El Proceso de Mediación métodos prácticos para la resolución de conflictos, 1ª ed, Granica, Argentina,2006
- 18.-PEREZ DUARTE Alicia Elena “ La interpretación jurisdiccional en materia de alimentos “Revista de Derecho Privado México año 9 núm.25 1998
- 19.-REDORTA, Josep; Emoción y Conflicto, aprenda a manejar las emociones, 1ªed, Paidós, España, 2006
- 20.-GLANTZ GUZIK RUTH; “Relaciones de un Científico Mexicano en el Extranjero, El caso de Arturo Rosenblueth” en Revista Mexicana de investigación Educativa; Red de Revistas de América Latina y el Caribe, España y Portugal UAEM; enero a mayo 2009 vol. 14, pp43-67. <http://redalyc.uaemex.mx>. Consultado, 23 abril 2010
- 21.-SALLARD LOPEZ, Silvia; Mediación, Supervisión y Contención Una Visión Tridimensional, Universidad de Sonora, México, 2009.

- 22.-SORIA Miguel Angel, Villagrasa Carlos, Armadans Irma; Mediación Familiar, 1ª ed, Bosch, España, 2008
- 23.- SUARES Marinés; Mediación, conducción de disputas. Comunicación y técnicas, 1ª ed, Paidós, Argentina, 2002.
- 24.- SUARES Marinés; Mediando en sistemas familiares, 1ª ed, Paidós, Argentina, 2002.
- 25.-VARGAS OLMOS Pedro; "Antecedentes de la Terapia Sistémica" en EGUILUZ Lourdes; Terapia Sistémica su uso hoy en día; 1º ed., Pax , México, 2004.
- 26.-"¿Divorcio Express?"; Posts Tagged 'CIVIL' Monday october 20th, 2008; página Asesoría JURÍDICA>>>Civil. Consultado 3 de abril 2010
- 27.- reuters yahoo! Noticias "Ciudad de México aprueba matrimonios homosexuales", Miguel Ángel Gutiérrez, lunes 21 de diciembre 2009, 4.22 pm. Editado por Juana Casas. Consultado 3 de abril de 2010.
- 28.-Semanao Judicial de la Federación tomo III segunda parte, enero a junio de 1989
- 29.-Semanao judicial de la Federación 1992
- 30.-Semanao Judicial de la Federación tomo VII abril de 1998